



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 13 de junio de 1997

Núm. 133

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Subdelegación del Gobierno de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 30 de mayo de 1997.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401343118	N EGGENSCHWILER	B 074689	BARCELONA	17.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240042907546	C MORANT	35053339	BARCELONA	22.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240101164360	A CRESPO	07943853	ELORRIO	27.03.97	10.000		RD 13/92	094.2
240042901908	J MARCOS	11924329	PORTUGALETE	16.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042901891	J MARCOS	11924329	PORTUGALETE	16.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042920400	TALLEMPRES S L	B15138654	BETANZOS	22.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240042884431	CININC S L	B15473416	CORUÑA A	13.04.97	175.000		LEY30/1995	
240401345280	J CUBILLO	07735140	CORUÑA A	20.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401316206	A ALIJA	10197564	CORUÑA A	15.04.97	20.000		RD 13/92	052.
240401345292	J JASPE	32320459	CORUÑA A	20.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240042905460	A SAN JOSE	32408881	CORUÑA A	11.04.97	25.000		RD 13/92	084.1
240401345218	R CASAL	32746122	CORUÑA A	20.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240042893316	J BRAVO	32756334	CULLEREDO	10.04.97	185.000		LEY30/1995	
240200885805	J CASAS	11956533	FERROL	27.01.97	30.000		RD 13/92	050.
240101198290	F SAHELICES	09727993	RIALTA DORNEDA OLE	01.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101198307	F SAHELICES	09727993	RIALTA DORNEDA OLE	01.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042885009	C SIMON	76104780	ZARZA DE GRANADILLA	19.03.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240042893020	C SIMON	76104780	ZARZA DE GRANADILLA	19.03.97	175.000		LEY30/1995	
240042881879	C SIMON	76104780	ZARZA DE GRANADILLA	19.03.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240200887103	J ROMERO	05657543	CIUDAD REAL	21.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240042894357	J MARIN	18899363	BURRIANA	09.04.97	16.000		RD 13/92	100.



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
240041314040	J LOPEZ	71498888	ARGANZA	25.03.97	35.000		RD 13/92	050.
240042894760	MARAGATA DE VACUNO S C L	F24324063	ASTORGA	08.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240042891095	F GARCIA	10180271	ASTORGA	22.03.97	50.000	3	RD 13/92	020.1
240042898399	A GARCIA	10190334	ASTORGA	24.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240042882483	J HERNANDEZ	10200409	ASTORGA	17.04.97	175.000		LEY30/1995	
240042903190	MINA CELESTINA S L	B24028680	BEMBIBRE	21.04.97	30.000		RDL 339/90	061.3
240041334488	J GARCIA	09723864	BEMBIBRE	15.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240042877591	C ROJAS	10068000	BEMBIBRE	15.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101168340	A PEREZ	10195258	VEGA DE ANTOÑAN	01.04.97	16.000		RD 13/92	048.10
240041316190	E GONZALEZ	09988809	SAN MIGUEL DE LAS	15.04.97	20.000		RD 13/92	052.
240042905239	F MARTINEZ	10050845	HORTA	10.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042883190	M PRIETO	10194827	DESTRIANA	12.04.97	15.000		RD 13/92	106.2
240042912773	A COLMENERO	34236967	LA BAÑEZA	09.04.97	10.000		RDL 339/90	061.1
240041342886	C SANCHEZ	09744771	S COLOMBA ARRIMADA	13.04.97	25.000		RD 13/92	052.
240042899720	J CAMINO	09771649	LAGUNA DE NEGRILLOS	06.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
249200885941	FONTANERIA Y CALEFACCION E	B24315046	LEON	13.05.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240042897693	H MARTINEZ	09599251	LEON	07.04.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240042915464	M VIGO	09652320	LEON	19.04.97	15.000		RDL 339/90	062.1
240042918511	M VIGO	09652320	LEON	19.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240042887456	J GETINO	09672464	LEON	19.04.97	25.000		RD 13/92	072.1
240042897700	F MARTINEZ	09719419	LEON	07.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240042889910	I ALCOBA	09730360	LEON	20.04.97	15.000		RD 13/92	036.2
249200885849	A CASAL	09735660	LEON	12.05.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240101204850	N LARRALDE	09756404	LEON	05.04.97	8.000		RDL 339/90	061.1
240042932530	J BALBUENA	09768396	LEON	13.04.97	5.000		RDL 339/90	061.1
240101205269	M GARCIA	09776859	LEON	24.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240042915476	H BARATA	09790564	LEON	19.04.97	185.000		LEY30/1995	
240042933340	M SUAREZ	09811556	LEON	21.04.97	5.000		RDL 339/90	061.1
240200887061	M MARTINEZ	13297235	LEON	17.04.97	20.000		RD 13/92	052.
240042889271	J GUERRERO	16475711	LEON	11.04.97	50.000	1	RD 13/92	085.2
249200909740	J MONTEAGUDO	35429613	LEON	13.05.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240042925998	N FERNANDEZ	71428633	LEON	20.04.97	5.000		RD 13/92	173.
249101079909	M PISABARRO	10205296	ARMUNIA	13.05.97	50.000		RDL 339/90	072.3
249101079806	M PISABARRO	10205296	ARMUNIA	13.05.97	50.000		RDL 339/90	072.3
249101139517	M PISABARRO	10205296	ARMUNIA	13.05.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240042919081	J FERNANDEZ	10071002	MOLINASECA	13.04.97	50.000	3	RD 13/92	020.1
240042891228	D GUTIERREZ	09776592	POBLADURA P GARCIA	14.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042891230	D GUTIERREZ	09776592	POBLADURA P GARCIA	14.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042893195	D GUTIERREZ	09776592	POBLADURA P GARCIA	14.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042920381	CAPIRO S L	B24275711	PONFERRADA	19.04.97	30.000		RDL 339/90	061.3
240042915129	P DOS SANTOS	LE003926	PONFERRADA	17.04.97	10.000		RD 13/92	018.1
240200909652	G FERNANDEZ	09723198	PONFERRADA	27.02.97	20.000		RD 13/92	052.
240042919093	A ALVAREZ	10022464	PONFERRADA	13.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240401337465	V NEIRA	10034681	PONFERRADA	17.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240401345279	J GONZALEZ	11703205	PONFERRADA	20.04.97	40.000		RD 13/92	050.
240042905320	R ALVAREZ	44427412	CUATROVIENTOS	22.03.97	50.000	3	RD 13/92	020.1
240101184746	A LEON	71406083	SAHAGUN	27.03.97	125.000		LEY30/1995	
240101204897	L BARRERO	09650972	SAN ANDRES RABANEDO	09.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240042856502	J GARCIA	09726520	SAN ANDRES RABANEDO	14.03.97	50.000	3	RD 13/92	020.1
240042926528	D MORAN	09747256	SAN ANDRES RABANEDO	19.04.97	8.000		RDL 339/90	061.1
240401341961	J AMPUDIA	03427955	TROBAJO DEL CAMINO	09.04.97	35.000		RD 13/92	050.
240101189811	J GARCIA	09726520	TROBAJO DEL CAMINO	23.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042907984	J PRIETO	10190747	JIMENEZ DE JAMUZ	03.04.97	16.000		RD 13/92	084.1
240101204836	S ORDAS	10158657	SANTA MARIA PARAMO	03.04.97	175.000		LEY30/1995	
240101204848	S ORDAS	10158657	SANTA MARIA PARAMO	03.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101204824	S ORDAS	10158657	SANTA MARIA PARAMO	03.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101205002	A BARRUL	36156262	AZADINIA	15.04.97	30.000		RDL 339/90	061.3
240200912640	N FERNANDEZ	09458196	LA VIRGEN DEL CAMI	31.03.97	20.000		RD 13/92	052.
240042904703	A GONZALEZ	71499063	VILLABLINO	08.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240042894187	C MARTIN	10073900	VILLA FRANCA BIERZO	01.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101111251	R FERNANDEZ	09793505	VILLA OBISPO REGUER	06.04.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
240200910150	JUSTO PRADO	827182021	SARRIA	21.02.97	26.000		RD 13/92	052.
240042899318	J FERNANDEZ	52349840	COSLADA	28.03.97	15.000		RD 13/92	106.2
240042891496	TRANSITOS RODRIGUEZ SL	880505878	MADRID	20.03.97	285.000		LEY30/1995	
240042866933	GESTION LOGISTICA DE VEHIC	880976905	MADRID	03.04.97	185.000		LEY30/1995	
240401343179	G RAMOS	05343018	MADRID	17.04.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240200886299	P FERNANDEZ	09534703	MADRID	01.03.97	20.000		RD 13/92	050.
240200886792	J FERNANDEZ	09627445	MADRID	27.03.97	20.000		RD 13/92	048.
240042891083	M BLAZQUEZ	50850395	MADRID	21.03.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240401343222	M PRATS	50940122	MOSTOLES	17.04.97	40.000		RD 13/92	050.
240401343143	M ESPEJO	25021823	POZUELO DE ALARCON	17.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401343295	A GIL	22931887	CARTAGENA	17.04.97	40.000		RD 13/92	050.
240401343192	P ARMAYOR	11400614	SAN JAVIER	17.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240401336461	M ALLER	09381859	CANGAS DE ONIS	04.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240101185702	P ALVAREZ	36951500	CANDAS	03.03.97	20.000		RDL 339/90	062.1
240101205129	V BLANCO	10808831	GIJON	11.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042932607	J DE DIOS	10882719	GIJON	21.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042889738	S GARCIA	11957293	GIJON	19.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240401334506	S ALVAREZ	10474429	OVIEDO	15.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240042889829	R GARCIA	10477581	OVIEDO	11.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042904739	E BARRERO	09402566	NAON VIELLA SIERO	15.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042917655	E BARRERO	09402566	NAON VIELLA SIERO	15.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042920344	E ROBLEDA	10055412	EL BARCO	17.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240200910009	M SOTELO	12184565	LA RUA	24.03.97	25.000		RD 13/92	050.
240042884406	I FEIJOO	34375280	ORENSE	11.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240042901829	R ESCUDERO	12750660	AGUILAR DE CAMPOO	12.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240042877578	J SUESCUM	12751928	PALENCIA	06.04.97	50.000	3	RD 13/92	020.1
240042908046	J JIMENEZ	33226625	TUY	09.04.97	15.000		RD 13/92	154.
240042887985	GALLEGA DE MANIPULACION DE	836792679	VIGO	03.04.97	235.000		LEY30/1995	
240200910344	J GONZALEZ	35983435	VIGO	06.03.97	20.000		RD 13/92	052.
240042908459	M BARRUL	36171695	VIGO	12.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240042902159	E GABARRI	13775361	SANTANDER	07.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042901489	E GABARRI	13775361	SANTANDER	07.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042892178	V BARRIUSO	00346878	TOMARES	09.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240200887073	M MARTI	21313985	VALENCIA	20.04.97	40.000		RD 13/92	050.
240042902410	M SALAZAR	22577208	VALENCIA	11.04.97	175.000		LEY30/1995	
240042916328	F SAPENA	24318451	VALENCIA	17.04.97	175.000		LEY30/1995	
240042926184	J GANDARA	07821359	XIRIVELLA	17.04.97	285.000		LEY30/1995	
240200910538	A VAZQUEZ	12201865	VALLADOLID	16.03.97	20.000		RD 13/92	048.
240042920368	H DE LA FUENTE	12632163	VALLADOLID	18.04.97	25.000		RD 13/92	013.1
240042860347	J MATO	14947095	ARTZINIEGA	11.04.97	285.000		LEY30/1995	
240042914307	DISTRIBUCIONES EDITORIALES	824025439	BENAVENTE	17.04.97	5.000		RDL 339/90	061.1

5638

35.500 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Delegado del Gobierno en esta Comunidad Autónoma, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 30 de mayo de 1997.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401299919	M BARBA	21482983	ALICANTE	19.02.97	20.000		RD 13/92	050.
240401269368	M GUTIERREZ	06561522	AVILA	07.03.97	30.000		RD 13/92	052.
240042903152	M OCHOA	35062959	BARBERA DEL VALLES	10.04.97	25.000		RD 13/92	084.1
240401336687	J FERNANDEZ	07609112	BARCELONA	07.04.97	40.000		RD 13/92	050.
240401268250	J MONTEAGUDO	36913323	BARCELONA	23.02.97	20.000		RD 13/92	052.
240401304854	M ARGULLOS	37697584	BARCELONA	13.03.97	20.000		RD 13/92	050.
240401335754	R FERNANDEZ	41092237	MATARO	24.03.97	20.000		RD 13/92	050.
240401305944	J BAPTISTA	09409043	MONTCADA I REIXAC	27.02.97	25.000		RD 13/92	050.
240401335924	C FIGUEIRAS	34250378	TERRASSA	29.03.97	25.000		RD 13/92	050.
240042892970	A URIARTE	14945605	BILBAO	28.03.97	25.000		RD 13/92	085.5
240042880306	M GONCALVES	BU001852	DIMA	25.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240401313898	V OLIVA	72238078	GALDAKAO	24.03.97	30.000		RD 13/92	050.
240401314084	R MARTIN	20170800	SANTURTZI	27.03.97	30.000		RD 13/92	048.
240401333356	A ALONSO	06992841	BURGOS	03.04.97	40.000		RD 13/92	050.
240042920514	J CRENDE	33823633	AS PONTES DE G R	12.04.97	25.000		RD 13/92	084.1
240401315561	C GONZALEZ	34890823	CAMBRE	04.04.97	25.000		RD 13/92	052.
240401315585	M UZAL	53181562	CAMBRE	08.04.97	35.000		RD 13/92	050.
240401312470	R VAZQUEZ	10038700	CORUÑA A	31.03.97	35.000		RD 13/92	052.
240200910060	R CORDAL	15234371	CORUÑA A	15.02.97	35.000		RD 13/92	050.
240042872120	F LORENZO	32395349	CORUÑA A	14.03.97	25.000		RD 13/92	082.2
240042881399	J BASANTA	32406930	CORUÑA A	26.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240401335729	J CAMEAN	32412396	CORUÑA A	24.03.97	40.000		RD 13/92	050.
240042880966	G ESPANTOSO	35404154	CORUÑA A	21.02.97	35.000		RD 13/92	105.1
240042919068	G BALADO	76270879	CORUÑA A	09.04.97	25.000		RD 13/92	084.1
240401295008	J BECERRA	03600443	EL TEMPLE CAMBRE	05.02.97	35.000		RD 13/92	050.
240401263482	M LOPEZ	10056416	HACIADAMA CULLERED	02.02.97	25.000		RD 13/92	048.
240401318010	J SANCHEZ	09678208	FERROL	13.04.97	20.000		RD 13/92	052.
240401317612	J VIDAL	32549910	FERROL	10.04.97	40.000		RD 13/92	052.
240042827204	J CLOSA	32650700	FERROL	08.12.96	16.000		RD 13/92	105.2
240401317843	J BARRO	76408096	ORTIGUEIRA	13.04.97	30.000		RD 13/92	052.
240401340518	M VILA	33210739	SANTA COMBA	01.04.97	50.000		RD 13/92	050.
240401318008	F ARROYO	05907047	PUERTOLLANO	13.04.97	25.000		RD 13/92	052.
240200884631	D HORAS	71008740	AZUQUECA DE HENARES	21.10.96	40.000		RD 13/92	050.
240042821548	L FERNANDEZ	09678238	CALAVERAS DE ABAJO	08.12.96	50.000	1	RD 13/92	091.2
240101176166	L FERNANDEZ	09678238	CALAVERAS DE ABAJO	27.03.97	10.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042849996	O DOMINGUEZ	10201989	ASTORGA	20.02.97	26.000		RD 13/92	048.
240042906130	A ALVES	LE005291	BEMBIBRE	05.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240042877335	L LLAMERA	09735228	BEMBIBRE	16.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240401317867	M VALCARCEL	10072759	BEMBIBRE	13.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240401299415	C PUENTE	10085647	BEMBIBRE	14.02.97	20.000		RD 13/92	050.
240101205816	J PEREZ	10203709	BERCIANOS DEL PARAMO	06.03.97	PAGADO	1	RD 13/92	020.1
240042876057	F MOYA	25432054	CAMPONARAYA	16.02.97	30.000		RDL 339/90	061.3
240200886330	I PEREZ	10066231	CARRACEDELO	03.03.97	20.000		RD 13/92	052.
240101107703	M RODRIGUEZ	32859686	VILLADEPELOS	31.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240401314970	L CASTRO	10204562	LA BAÑEZA	09.04.97	40.000		RD 13/92	050.
240042912761	A COLMENERO	34236967	LA BAÑEZA	09.04.97	10.000		LEY30/1995	
240101205828	AUTO ESCUELA CONTACTO S L	B24306615	LEON	06.03.97	30.000		RDL 339/90	061.3
240401298381	E GARCIA	09458565	LEON	10.02.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240401341160	A VILLA	09564529	LEON	03.04.97	25.000		RD 13/92	050.
240042843155	M TORRES	09659498	LEON	17.12.96	175.000		LEY30/1995	
240042889672	C FERNANDEZ	09667774	LEON	04.04.97	10.000		LEY30/1995	
240401303911	M CARBAJO	09668476	LEON	05.03.97	20.000		RD 13/92	050.
240401303972	J LABARGA	09681152	LEON	06.03.97	20.000		RD 13/92	050.
240401337179	M FERNANDEZ	09700670	LEON	14.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240042866623	J MACHIN	09719717	LEON	15.03.97	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
240401330239	A HERNANDEZ	09720742	LEON	13.03.97	25.000		RD 13/92	050.
240401341122	L LORENZANA	09726440	LEON	03.04.97	35.000		RD 13/92	050.
240401334221	E TASCÓN	09731285	LEON	14.04.97	50.000		RD 13/92	050.
240042846636	G GARDUÑO	09745802	LEON	20.12.96	35.000		RD 13/92	102.1
240401337246	J RODRIGUEZ	09749274	LEON	14.04.97	25.000		RD 13/92	050.
240042919391	J ALONSO	09755731	LEON	21.04.97	26.000		RD 13/92	048.0
240042889714	F DEL RIO	09766848	LEON	14.04.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240401317958	C FERNANDEZ	09769617	LEON	13.04.97	25.000		RD 13/92	048.
240042514858	V MONGE	09774120	LEON	02.03.97	50.000	3	RD 13/92	020.1
240101203960	M COLLADO	09802098	LEON	19.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240042854890	J VALBUENA	09808302	LEON	14.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240042855923	D BARRUL	09809812	LEON	04.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240401303984	A RODRIGUEZ	09998802	LEON	06.03.97	20.000		RD 13/92	050.
240401337131	V GONZALEZ	11060010	LEON	12.04.97	25.000		RD 13/92	050.
240401342898	A MORERA	50932018	LEON	13.04.97	40.000		RD 13/92	052.
240042848888	N FERNANDEZ	71428633	LEON	08.02.97	50.000	1	RD 13/92	056.3
240101203390	G CUÑA	71440029	LEON	30.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240042849378	J CAÑAS	09688221	ARMUNIA	15.02.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
240101178369	L LEÓN	10155468	ARMUNIA	06.02.97	30.000		RDL 339/90	061.3
240042896251	P RUBIO	71422343	PUENTE CASTRO	03.03.97	16.000		RD 13/92	101.1
240401257184	M MARCOS	09781131	POBLADURA P GARCIA	23.11.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240042918155	ESCOBAR Y TENA SL	B24101925	PONFERRADA	15.04.97	10.000		LEY30/1995	
240401314738	M DIAZ	00561349	PONFERRADA	05.04.97	25.000		RD 13/92	050.
240401341407	J PERAL	09285851	PONFERRADA	05.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401267657	A ALVAREZ	09693888	PONFERRADA	17.02.97	20.000		RD 13/92	050.
240101063189	J LOPEZ	09916030	PONFERRADA	16.03.97	10.000		LEY30/1995	
240042872441	G ALONSO	09956759	PONFERRADA	17.03.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240401267475	A BOTO	09990855	PONFERRADA	26.02.97	26.000		RD 13/92	050.
240200909615	D MATA	09995072	PONFERRADA	21.02.97	25.000		RD 13/92	050.
240042883815	F RODRIGUEZ	09998182	PONFERRADA	01.03.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240042876136	G RODRIGUEZ	10036039	PONFERRADA	27.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240401266380	L MARQUEZ	10047183	PONFERRADA	08.02.97	30.000		RD 13/92	050.
240401312780	V GONZALEZ	10050796	PONFERRADA	17.03.97	30.000		RD 13/92	050.
240042905975	M POL	10058226	PONFERRADA	13.04.97	16.000		RD 13/92	101.1
240401317570	A GOMEZ	10059363	PONFERRADA	10.04.97	50.000	1	RD 13/92	052.
240042907054	M SOTO	10061957	PONFERRADA	25.03.97	10.000		LEY30/1995	
240042905203	M SOTO	10061957	PONFERRADA	02.04.97	10.000		LEY30/1995	
240401318061	D PRADA	10070470	PONFERRADA	12.04.97	35.000		RD 13/92	052.
240042878935	F ALONSO	10070605	PONFERRADA	17.02.97	16.000		RD 13/92	049.1
240401315780	A ALVAREZ	10076121	PONFERRADA	10.04.97	35.000		RD 13/92	052.
240042903553	J MACIAS	10080651	PONFERRADA	16.03.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
240401301136	F LOSADA	10087256	PONFERRADA	21.02.97	20.000		RD 13/92	050.
240401298216	C VILLAVERDE	10087563	PONFERRADA	09.02.97	30.000		RD 13/92	050.
240401296086	N CALVO	13719224	PONFERRADA	11.02.97	20.000		RD 13/92	048.
240101130609	M CORRAL	71614395	PONFERRADA	22.02.97	10.000		LEY30/1995	
240401269307	M BLANCO	76704161	PONFERRADA	07.03.97	20.000		RD 13/92	048.
240042918635	J CUELLO	10089337	COLUMBRIANOS	13.04.97	16.000		RD 13/92	101.1
240101069817	B FALAGAN	71543222	SANTA MARINA DE VA	25.02.97	30.000		RDL 339/90	061.3
240101203870	J BARRUL	71420424	SAN ANDRES RABANEDO	17.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240401314982	F COSTA	34900981	TRABAJO DEL CAMINO	09.04.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240401313930	A MOLERO	78862496	TROBAJO DEL CAMINO	24.03.97	40.000		RD 13/92	050.
240401315469	F JUAREZ	09764383	CARBAJAL DE LA LEG	04.04.97	20.000		RD 13/92	052.
240042833484	J GONZALEZ	10061773	TORENO	16.12.96	175.000		LEY30/1995	
240101156210	J LAMA	09779316	VALDERAS	30.11.96	10.000		LEY30/1995	
240101046957	A FARTO	71409474	VALDERAS	11.03.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240101145406	D PEREZ	09700195	VALENCIA DE DON JUAN	06.02.97	175.000		LEY30/1995	
240401302219	J FERNANDEZ	34914522	ROBLEDO DE LA VALD	26.02.97	20.000		RD 13/92	050.
240401333551	I TIRADOS	09729956	COLADILLA	04.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240401342941	C LOPEZ	09666692	VILLAFRUELA DEL CO	13.04.97	25.000		RD 13/92	050.
240401312250	F PEREZ	09952703	VILLABLINO	29.03.97	25.000		RD 13/92	050.
240101198381	M GONZALEZ	09924739	ROBLES	09.04.97	10.000		LEY30/1995	
240401314556	J GONZALEZ	09710435	PALANQUINOS	04.04.97	35.000		RD 13/92	050.
240042875910	C CAL	33313211	LUGO	07.02.97	16.000		RD 13/92	101.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042870778	J SANCHEZ	00997081	ALCOBENDAS	22.03.97	25.000		RD 13/92	084.1
240401331165	C FORES	51845406	COSLADA	18.03.97	25.000		RD 13/92	050.
240401317624	A HUERTAS	70731713	FUENLABRADA	11.04.97	32.500		RD 13/92	052.
240401315690	A SALGADO	00247541	GALAPAGAR	09.04.97	30.000		RD 13/92	052.
240401292093	A AGRA	72760244	GETAFE	31.01.97	40.000		RD 13/92	050.
240401314283	J SANCHEZ	50397107	LAS ROZAS DE MADRID	02.04.97	30.000		RD 13/92	052.
240042870109	COMPANIA LEONESA DE HORMIG	A80826357	MADRID	20.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240042898120	EXPRESS DOS MIL SL	B80842677	MADRID	18.03.97	10.000		LEY30/1995	
240042876276	EXPRESS DOS MIL SL	B80842677	MADRID	03.02.97	10.000		LEY30/1995	
240401332716	M TOUFANI	M 151947	MADRID	20.03.97	25.000		RD 13/92	050.
240042888801	J COLMENAREJO	00405911	MADRID	25.03.97	10.000		LEY30/1995	
240401335572	M MARTIN	01495893	MADRID	23.03.97	35.000		RD 13/92	050.
240401340040	J OTERO	01606488	MADRID	25.03.97	30.000		RD 13/92	050.
240401342485	F VEGA	01785498	MADRID	10.04.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240401342606	H DEL BARRIO	02479341	MADRID	11.04.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240401317636	J ITURMENDI	02518811	MADRID	11.04.97	30.000		RD 13/92	052.
240401334087	G GARCIA	02631602	MADRID	11.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240401342450	Z MARTIN	03328435	MADRID	10.04.97	25.000		RD 13/92	050.
240401317922	R GONZALEZ	05231669	MADRID	13.04.97	20.000		RD 13/92	048.
240401336631	M LOPEZ	05246902	MADRID	07.04.97	35.000		RD 13/92	050.
240401300740	Y DE FELIPE	09763325	MADRID	20.02.97	30.000		RD 13/92	050.
240401297881	C RUBIO	10274420	MADRID	07.02.97	20.000		RD 13/92	050.
240101085756	M CUBERES	24825139	MADRID	15.02.97	35.000		RD 13/92	084.3
240401301252	M VARELA	33838455	MADRID	21.02.97	20.000		RD 13/92	050.
240401303467	J GOMEZ	50309153	MADRID	02.03.97	20.000		RD 13/92	050.
240401317806	F FERNANDEZ DE BUJAN	50412633	MADRID	12.04.97	35.000		RD 13/92	052.
240042891770	F ALONSO	51391313	MADRID	27.03.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240401265326	J DIAZ	70008853	MADRID	23.01.97	20.000		RD 13/92	052.
240042833125	B GOMEZ CORNEJO	05359133	POZUELO DE ALARCON	22.02.97	25.000		RD 13/92	084.1
240401304940	J GONZALEZ	13868594	POZUELO DE ALARCON	17.03.97	40.000		RD 13/92	050.
240042864018	R GALLEGO	06194656	SAN LORENZO ESCORIAL	23.01.97	16.000		RD 13/92	100.1
240401335614	N SALVADOR	00686824	VILLANUEVA DE CAÑADA	23.03.97	20.000		RD 13/92	050.
240401278515	M VILANOVA	24812049	LA CALA DEL MORAL	26.11.96	50.000		RD 13/92	050.
240042869430	A GONZALEZ	53684251	RINCON DE LA VICTO	21.01.97	46.001	2	D121190	198.H
240401333680	M IRIGROYEN	22440072	MURCIA	08.04.97	25.000		RD 13/92	050.
240042925275	ESTEL INSTALACIONES NAVARR	A3123780	PAMPLONA	11.04.97	10.000		LEY30/1995	
240401300697	R LIAÑO	15836023	PAMPLONA	19.02.97	40.000		RD 13/92	050.
240401314635	F FERNANDEZ	52590481	CANGAS DE NARCEA	04.04.97	35.000		RD 13/92	050.
240401331013	J DE MEDEIROS	0 014870	GIJON	17.03.97	25.000		RD 13/92	048.
240401337155	L MUÑOZ	00219561	GIJON	12.04.97	25.000		RD 13/92	050.
240401299117	C VIÑUELA	09737066	GIJON	13.02.97	20.000		RD 13/92	050.
240200910034	G AMIGO	10001249	GIJON	17.02.97	20.000		RD 13/92	052.
240101212092	J ALVAREZ	10590700	GIJON	16.02.97	18.000		RD 13/92	094.1D
240401305506	M ENCINAR	10792013	GIJON	24.02.97	20.000		RD 13/92	050.
240401305592	R IGLESIAS	10845577	GIJON	25.02.97	30.000		RD 13/92	050.
240401304125	F ESCUDERO	12734506	POLA DE LENA	07.03.97	20.000		RD 13/92	050.
240401335365	J GONZALEZ	52614932	NOREÑA	20.03.97	35.000		RD 13/92	050.
240042864626	ROTRANSPORT S L	B33424300	OVIEDO	20.01.97	185.000		LEY30/1995	
240401342175	A FERNANDEZ	0 006105	OVIEDO	09.04.97	40.000		RD 13/92	050.
240401333400	M CIENFUEGOS	09357543	OVIEDO	03.04.97	25.000		RD 13/92	050.
240042914204	M QUESADA	09380443	OVIEDO	04.04.97	10.000		LEY30/1995	
240401299660	J SANCHEZ	09381035	OVIEDO	16.02.97	20.000		RD 13/92	048.
240401305105	I CABAL	09410397	OVIEDO	20.02.97	25.000		RD 13/92	050.
240042847343	R ALVAREZ	10034911	OVIEDO	15.01.97	10.000		LEY30/1995	
240401317892	P PRIETO	10173380	OVIEDO	13.04.97	30.000		RD 13/92	048.
240401291350	A GONZALEZ IZQUIERDO	10469406	OVIEDO	26.01.97	20.000		RD 13/92	050.
240401334809	E ALVAREZ URIA	10504858	OVIEDO	17.04.97	40.000		RD 13/92	050.
240101111196	M ALVAREZ	10539904	OVIEDO	27.03.97	10.000		LEY30/1995	
240401331189	J VIVERO	71638134	OVIEDO	18.03.97	20.000		RD 13/92	050.
240042803649	J RODRIGUEZ	71859226	OVIEDO	27.11.96	46.001		D121190	198.H
240401335377	J DIAZ	10507123	SAN CLAUDIO OVIEDO	20.03.97	32.500		RD 13/92	050.
240101087893	RECAUCHUTADOS CABEZAS E HI	B33111741	GRANDA	26.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240042919263	J CUESTA	10499147	LUGONES SIERO	04.04.97	16.000		RD 13/92	101.2A
240042515000	J RODRIGUEZ	10590713	SAN MARTIN DE TEVE	25.03.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240401314180	I PEREZ	34925660	ORENSE	27.03.97	50.000		RD 13/92	052.
240401341985	S PEREZ	34932588	ORENSE	09.04.97	35.000		RD 13/92	050.
240401288145	M VASALLO	34968984	ORENSE	22.02.97	40.000		RD 13/92	052.
240042834385	EXTRAVAL S L	B32159022	VILLAMARTIN DE VRRAS	13.12.96	10.000		LEY30/1995	
240101210228	R PIÑEIRO	35475427	LA ESTRADA	27.03.97	10.000		LEY30/1995	
240401287185	O ARIAS	34902499	MOS	23.02.97	26.000		RD 13/92	052.
240401332303	A MARTINEZ	09692618	VIGO	24.03.97	35.000		RD 13/92	050.
240401337003	M RIVERO	32264677	VIGO	11.04.97	40.000		RD 13/92	050.
240401312201	V VIÑAS	36002482	VIGO	27.03.97	40.000		RD 13/92	052.
240042901039	G BARROS	38155164	VIGO	31.03.97	10.000		LEY30/1995	
240401307291	M GUTIERREZ	09660839	ARGOÑOS	14.03.97	30.000		RD 13/92	050.
240042902147	E GABARRI	13775381	SANTANDER	07.04.97	16.000		RD 13/92	085.3
240401333897	R MONTES	13888788	TORRELAVEGA	10.04.97	50.000		RD 13/92	050.
240200886044	J GIL ANTUÑANO	00403781	MORON DE LA FRONTERA	11.02.97	30.000	2	RD 13/92	050.
240401315731	J MARTINEZ	22888291	SEVILLA	09.04.97	30.000		RD 13/92	052.
240401296810	F DE CASTRO	25841184	SEVILLA	12.02.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240042904685	F LOPEZ	27303250	SEVILLA	06.04.97	16.000		RD 13/92	101.1
240042904594	I URAIN	15375942	AZCOITIA	22.03.97	16.000		RD 13/92	101.1
240401303273	M OYARBIDE	08903087	DONOSTIA	27.02.97	20.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240041274522	L'LOPEZ	24308284	VALENCIA	15.11.96	30.000		RD 13/92	050.
240101181148	D JIMENEZ	09327145	MAYORGA	07.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240042886883	R PAMEDAS	12240552	MUCIENTES	11.03.97	16.000		RD 13/92	101.1
240042856881	F VARELA	09301024	SIMANCAS	18.04.97	16.000		RD 13/92	101.1
240401284758	D GOMEZ	12334423	TORDESILLAS	13.02.97	30.000		RD 13/92	052.
240042801520	GESNATUR SL	879482436	VALLADOLID	02.04.97	10.000		LEY30/1995	
240401287340	D GONZALEZ	12225059	VALLADOLID	18.02.97	30.000		RD 13/92	050.
240401337234	P RUBIO	12358398	VALLADOLID	14.04.97	40.000		RD 13/92	050.
240042880220	NOVEDADES NANDY SL	850585185	ZARAGOZA	19.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240401288823	F MOLEZUELAS	11937134	BENAVENTE	22.01.97	40.000		RD 13/92	050.
240401309874	C CARVALHO	LE005353	ZAMORA	12.03.97	30.000		RD 13/92	050.

5639

60.750 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Delegado del Gobierno en esta Comunidad Autónoma, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 28 de mayo de 1997.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042881405	JDT S L	858366618	BARCELONA	01.03.97	5.000		RDL 339/90	061.1
240042825852	J GARCIA	08850372	ZAFRA	09.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101146848	J MENDEZ	11913624	BASAURI	05.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042855455	R DIEZ	13138877	BURGOS	08.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042877402	J MARTINEZ	33181393	RIBEIRA	22.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042877396	J MARTINEZ	33181393	RIBEIRA	22.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042881132	J MALLO	10161265	ASTORGA	22.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042881557	J MALLO	10161265	ASTORGA	22.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042833149	J GONZALEZ	09704176	BEMBIBRE	22.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042833137	J GONZALEZ	09704176	BEMBIBRE	22.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042875971	L LLAMERA	09735228	BEMBIBRE	16.02.97	8.000		RDL 339/90	061.1
240042875980	L LLAMERA	09735228	BEMBIBRE	16.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042875958	L LLAMERA	09735228	BEMBIBRE	16.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042877311	I VILLADANGOS	10180070	BEMBIBRE	12.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
240101108150	E RUIZ	23207169	CACABELOS	19.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
240042905793	F MARTINEZ	10050845	HORA	27.03.97	8.000		RD 13/92	090.1
240042801513	F CARRASCO	01891143	LEON	02.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101202384	M DIEZ	09633745	LEON	25.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
240101202372	M DIEZ	09633745	LEON	25.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
240042850561	J HERNANDEZ	09694501	LEON	06.12.96	5.000		RD 13/92	103.1
240042846697	L ALVAREZ	09698988	LEON	15.01.97	5.000		RDL 339/90	061.1
240101203327	F VEGA	09709402	LEON	27.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101203698	R SAN MARTIN	09732193	LEON	08.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101203900	M MARTIN	09733107	LEON	18.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101203844	M HERNANDEZ	09734099	LEON	14.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042838860	J ALONSO	09755731	LEON	25.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240101203364	F SANTOS	09773554	LEON	28.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101203340	F SANTOS	09773554	LEON	28.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101203352	F SANTOS	09773554	LEON	28.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101088034	J MARCOS	09780473	LEON	25.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101202499	O DIEZ	09799146	LEON	28.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101203984	M COLLADO	09802098	LEON	19.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101203972	M COLLADO	09802098	LEON	19.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101178254	R IBAÑEZ	12766889	LEON	09.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
240101178266	R IBAÑEZ	12766889	LEON	09.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
240042852788	A GARCIA	09698224	ARMUNIA	14.01.97	8.000		RDL 339/90	061.1
240101203303	J DEL OLMO	09771753	ARMUNIA	18.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101202931	M GONZALEZ	09805813	PUENTE CASTRO LEON	05.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
240042876288	E MERAYO	09977089	PONFERRADA	12.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042833228	M ZAPICO	10060428	PONFERRADA	07.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042871760	P FERNANDEZ	10081695	PONFERRADA	04.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042875703	F DEL GUAYO	10575440	PONFERRADA	12.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101131171	R SOUTO	71504386	PONFERRADA	08.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042835985	F SANTOS	71505629	COMPOSTILLA	01.02.97	5.000		RDL 339/90	061.1
240101113491	E ALONSO	10203777	POSADILLA DE LA VE	18.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042855856	C LORENZANA	09669859	SAN ANDRÉS RABANEDO	14.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042855868	C LORENZANA	09669859	SAN ANDRES RABANEDO	14.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042825128	U BELTRAN	46672353	PINOS	05.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042844470	A ALIJA	29141863	VILLANUEVA DE JAMU	14.01.97	8.000		RDL 339/90	061.1
240101179386	F FERNANDEZ	09715621	VILLACEBRE	21.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101180467	P MARCOS	09790878	VILLANUEVA MANZANAS	31.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101190734	M LOPEZ	09806804	NAVATEJERA	28.01.97	5.000		RDL 339/90	061.4
240042824409	M MARTINEZ	15157432	ALCORCON	29.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042856174	A GARCIA	02515165	CHINCHON	14.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042866489	L GONZALEZ	70569202	HUMANES DE MADRID	21.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042866271	L GONZALEZ	70569202	HUMANES DE MADRID	21.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042855807	M VALBUENA	05341021	MADRID	11.01.97	5.000		RDL 339/90	061.1
240042880360	D MARQUEZ	05405269	MADRID	06.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042880371	D MARQUEZ	05405269	MADRID	06.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101193838	F ALDEANO	51693467	MADRID	21.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042825712	M BRESMES	15344173	TORREJON DE ARDOZ	04.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240042823971	M BRESMES	15344173	TORREJON DE ARDOZ	04.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240042880097	A MAYO	25330509	ANTEQUERA	13.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042859540	A MAYO	25330509	ANTEQUERA	16.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042859552	A MAYO	25330509	ANTEQUERA	16.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042872581	E FERRERO	11669257	AVILES	22.02.97	5.000		RDL 339/90	061.1
240042902603	A FERNANDEZ	10054157	LA RUA	22.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
240042847458	S CRESPO	51328711	PALMA MALLORCA	30.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042847460	S CRESPO	51328711	PALMA MALLORCA	30.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042868504	S SANCHEZ	07962634	SATAMANCA	06.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042905343	P LABACA	34084625	ANDOAIN	24.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042906270	P LABACA	34084625	ANDOAIN	24.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
240042886816	C PEREZ	15232135	IRUN	12.02.97	5.000		RDL 339/90	061.1
240101171673	M PEREZ	09296942	VALLADOLID	19.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042856186	E NOVO	45272568	VALLADOLID	14.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042886488	A GARCIA	45681357	VALLADOLID	11.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
240101203224	C VICENTE	13054905	ZARAGOZA	12.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101203212	C VICENTE	13054905	ZARAGOZA	12.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3

5640

24.250 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Sección de Relaciones Colectivas de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el Sector de Prótesis Dental (código 240400-5) suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda: Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 9 de mayo de 1997.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DE PROTESIS DENTAL DE LA PROVINCIA DE LEON PARA EL 1996

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- **Ámbito funcional y territorial.**- El presente convenio será de aplicación a todas las empresas y trabajadores del sector de Prótesis Dental, que se rigen por la Ordenanza Laboral para el personal que presta sus servicios en los laboratorios de Prótesis Dental, aprobada por Orden Ministerial de 28 de Diciembre de 1978. Este convenio será de aplicación en toda la provincia de León.

ARTICULO 2º.- **Ámbito personal.**- El presente convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en las empresas a que se refiere el artículo anterior, con excepción de las relaciones enunciadas en el art. 1º, apartado 3º, del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 3º.- **Vigencia y duración.**- El citado convenio entrará en vigor el día de su firma, no obstante los efectos económicos se retrotraerán al 1 de Enero de 1996. Su duración será de un año, es decir, hasta el 31-12-1996.

Los atrasos originados por la entrada en vigor del mencionado convenio se abonarán en los dos meses siguientes a su publicación en el B.O.P.

ARTICULO 4º.- **Condiciones más beneficiosas.**- Se respetarán las situaciones personales que excedan de lo pactado en este convenio, considerando éste en su conjunto y con vinculación a la totalidad del mismo, de forma que en ningún caso implique condiciones globales menos favorables para los trabajadores.

ARTICULO 5º.- **Denuncia.**- Este convenio, finalizada su vigencia, quedará automáticamente denunciado sin que medie plazo de preaviso.

ARTICULO 6º.- **Normas supletorias.**- Serán normas supletorias las legales de carácter general, la Ordenanza Laboral de Laboratorios de Prótesis Dentales de 28 de Diciembre de 1978, los reglamentos de régimen interior de aquellas empresas que lo tengan vigente y el Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO II.- OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

ARTICULO 7º.- **Jornada de trabajo.**- La jornada laboral será de 40 horas semanales, en cómputo anual de 1.808 horas efectivas de trabajo. Su distribución se hará de lunes a viernes, ambos inclusive, según determina el Estatuto de los Trabajadores.

No obstante lo anteriormente establecido respecto a la duración semanal y su reparto diario, las empresas y los representantes legales de los trabajadores o la mayoría de los mismos en aquellas empresas en que no exista representante legal de los trabajadores, podrán acordar una distribución distinta de la jornada, atendiendo a las necesidades específicas, si bien la variación entre la jornada aquí pactada y la que se pudiera acordar, no superará una hora diaria en defecto o en exceso y nunca las 1.808 horas anuales y que en ningún caso por aplicación de la distribución irregular de la jornada, podrá producir merma en las percepciones económicas del trabajador.

Los salarios devengados durante los periodos en que se haya pactado la duración de la jornada, se abonarán en función de la jornada normal aquí pactada con carácter general.

Los trabajadores con contrato por tiempo determinado o por obra, realizarán la misma jornada que el resto de los trabajadores, regularizando al finalizar el contrato, la situación respecto de las horas trabajadas y las horas efectivas cobradas, las diferencias que se puedan dar en exceso, se abonarán en la liquidación al finalizar el contrato. Exclusivamente para estos trabajadores, cuando la compensación del exceso de jornada se realice económicamente, se incrementará el precio de la hora en un 75%.

La jornada durante las Fiestas Patronales de San Juan y San Pedro será de 8 a 3. Los trabajadores recuperarán las jornadas de descanso durante el mes de Junio incrementando la jornada diaria como mínimo media hora hasta recuperar las horas descansadas.

ARTICULO 82.- Vacaciones.- Serán de 30 días naturales que serán disfrutados entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre.

Se percibirán con arreglo al salario que figura en la tabla salarial anexa más la antigüedad correspondiente.

ARTICULO 92.- Licencias.- El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por los supuestos y motivos, durante el tiempo previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 102.- Formación.- Se acuerda adoptar para las empresas y trabajadores afectados por el presente convenio las disposiciones que en materia de formación, derivadas del Acuerdo Tripartito firmado a nivel nacional por CC.OO., UGT, CEDE y Gobierno, se desarrollen para este sector.

ARTICULO 112.- Contrato de Aprendizaje.-

1.- El contrato de aprendizaje tendrá como objeto la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el adecuado desempeño de un oficio cualificado en el sector.

2.- El contrato de aprendizaje se podrá celebrar con trabajadores mayores de dieciséis años y menores de veinticinco que no tengan titulación requerida para formalizar contrato en prácticas en el oficio o puesto objeto del aprendizaje.

3.- El tipo de trabajo que deba prestar el aprendiz estará directamente relacionado con las tareas propias del oficio o puesto cualificado, incluyéndose las labores de limpieza y mantenimiento de los utensilios y herramientas empleados en la labor conjunta, con la diligencia correspondiente a su aptitud y conocimientos profesionales.

Los oficios para los que se podrá realizar contrato de aprendizaje son aquellos recogidos en el presente convenio y que vienen reflejados por las oficialías correspondientes, así como cualquier puesto técnico o administrativo.

4.- La duración del contrato no podrá ser inferior a doce meses ni exceder de tres años.

Cuando se celebre por un plazo inferior al máximo establecido en el párrafo anterior, podrá prorrogarse antes de su terminación por acuerdo entre las partes, una o más veces, por periodos no inferiores a seis meses, sin que el tiempo acumulado, incluido el de las prórrogas, pueda exceder del referido plazo máximo.

Expirada la duración máxima del contrato de aprendizaje, el trabajador no podrá ser contratado bajo esta modalidad por la misma o distinta empresa.

5.- Para la impartición de la enseñanza teórica respecto de los oficios clásicos del sector, se adoptará como modalidad preferente la alternativa día a día con los tiempos de trabajo efectivo.

Cuando concurren los requisitos legales para que la formación teórica pueda impartirse mediante la modalidad de "enseñanza a distancia", podrán concentrarse los tiempos dedicados a esta formación semanalmente.

El empresario designará a la persona que actuará como tutor del aprendiz, que deberá ser aquella que por su oficio o puesto cualificado desarrolle una actividad acorde con el aprendizaje objeto del contrato.

6.- Todas las acciones de formación previstas para los aprendices serán financiadas con cargo al Acuerdo Tripartito de Formación Continua de los trabajadores ocupados. A tal efecto, el oportuno plan sectorial de formación contemplará el desglose de las partidas y apartados correspondientes a la formación en aprendizaje.

7.- La retribución de los aprendices menores de dieciocho años será la establecida en convenio. La retribución del aprendiz de dieciocho años o más años será del 65 %, el 75 % y el 95 % del salario correspondiente al Ayudante, respectivamente, el primero, el segundo y el tercer año de vigencia del contrato.

8.- El plus extrasalarial se devengará por los aprendices en igual cuantía que el señalado en el respectivo convenio provincial para el resto de los trabajadores.

9.- Si concluido el contrato, el aprendiz no continuase en la empresa, esta le entregará un certificado acreditativo del tiempo trabajado con referencia al oficio objeto de aprendizaje y del aprovechamiento obtenido por el aprendiz en su formación práctica y teórica.

10.- En los aspectos no regulados en los precedentes apartados, regirá la legislación general vigente para esa modalidad de contrato.

ARTICULO 12.- Contratos de duración determinada.

1.- El contrato de duración determinada previsto en el apartado b) del art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, se podrá concertar por una duración máxima de doce meses en un periodo de dieciocho meses.

2.- En el supuesto de que se agote u primer contrato de seis meses, solo se podrá realizar una prórroga sin que ésta pueda ser inferior a seis meses.

La indemnización por conclusión de estos contratos, será de un día por cada mes trabajado.

ARTICULO 132.- Ascensos.- A la finalización del contrato de Especialista de tercer año se pasará a la categoría de Especialista.

CAPITULO III.- CONDICIONES ECONOMICAS

ARTICULO 142.- Salario.- Los salarios pactados en el presente convenio para 1996 son los que figuran en el Anexo I del mismo.

ARTICULO 152.- Plus de distancia y transporte.- Se establece un plus de distancia y transporte para todas las categorías laborales de 191 pts., por día efectivo de trabajo. Dicho plus no se percibirá durante el periodo de vacaciones.

ARTICULO 162.- Gratificaciones extraordinarias.- Se establecen las siguientes pagas extraordinarias:

a) Paga extraordinaria del mes de Marzo, que se abonará el 15 de Marzo. Se devengará en función del tiempo de trabajo durante los 12 meses inmediatamente anteriores a su percepción.

b) Paga extraordinaria de Julio, que se abonará por una cuantía de 30 días, el día 15 de Julio.

c) Paga extraordinaria de Diciembre, que se abonará por una cuantía de 30 días, el día 15 de Diciembre.

Las pagas extraordinarias que figuran en los apartados a), b) y c) serán devengadas en razón del salario que figura en la tabla salarial anexa, en vigor en cada momento, más la antigüedad correspondiente.

ARTICULO 172.- Antigüedad.- Los trabajadores percibirán en concepto de antigüedad, las cantidades que para cada categoría corresponda, según el Anexo II del presente convenio.

ARTICULO 182.- Clausula de descuelgue. El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este convenio no será de obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetivamente y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, en cuyo caso la fijación del incremento salarial se trasladará a las partes, empresa-trabajadores.

Las empresas deberán comunicar, para acogerse a este procedimiento, a los representantes legales de los trabajadores, justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del convenio, así como a remitir copia de dicha comunicación a la Comisión Paritaria del convenio cuya autorización será necesaria para la aplicación de la presente cláusula de descuelgue.

En la comunicación de la empresa deberá aportar memoria explicativa, balance, cuenta de resultados, situación financiera y planes de futuro.

Dentro de los diez días naturales posteriores, ambas partes acordarán las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y el plazo de recuperación del nivel salarial teniendo en cuenta siempre que la duración máxima del acuerdo deberá hacerse por anualidades en el supuesto de que la vigencia del convenio sea superior a un año y que al vencimiento del mismo le será de aplicación el convenio en sus estrictos términos.

Una copia del citado acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria quien resolverá en el plazo de los diez días siguientes.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar de mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

CAPITULO IV.- GARANTIAS SINDICALES

ARTICULO 192.- Garantías Sindicales.- Los representantes de los trabajadores dispondrán del crédito de horas retribuidas por cada uno de los miembros del Comité o Delegado de Personal en cada centro de trabajo y para el ejercicio de sus funciones de representación que se regula en el art. 68, e) del Estatuto de los Trabajadores.

Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; admitirán que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas. No podrá

subordinarse el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de otra forma a causa de su afiliación o actividad legal sindical.

Los Comités de Empresa y Delegados de Personal serán informados con carácter previo:

a) En materia de reestructuraciones de plantilla, crisis o regulaciones de empleo, ceses colectivo totales o parciales, definitivos o temporales, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo o del centro de trabajo en general y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

b) La implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

Igualmente emitirán informe cuando la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo. Conocerán los modelos de contratos de trabajo escrito que se utilicen en la empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

En las empresas que tengan la representación por medio del Comité, éste recibirá y podrá comunicar a sus representantes la información a que le hace acreedor la legislación vigente ejerciendo cuantas competencias tiene atribuidas legalmente.

El Comité de Empresa será informado de todas las sanciones impuestas y ejercerá las funciones de vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en la empresa, de acuerdo con las disposiciones vigentes, procurando el establecimiento de cuantas medidas mantengan e incrementen la productividad y reduzcan el absentismo.

CAPITULO V.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

ARTICULO 20º.- Ropa de trabajo.- Las empresas facilitarán a todo el personal que por su actividad lo requiera, dos batas de trabajo, para que realice sus respectivas funciones con el debido decoro. Las mismas se entregarán, una dentro de la primera quincena de Enero y la otra dentro de la primera quincena de Julio.

ARTICULO 21º.- Seguridad e higiene en el trabajo.- Respecto a esta materia, se aplicará lo establecido en la vigente Ordenanza en sus artículos 45 a 49, ambos inclusive, y el art. 19 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 22º.- Reconocimientos médicos.- Todos los trabajadores, con independencia de su categoría profesional, antes de su admisión por la empresa, serán sometidos a reconocimiento médico, practicándose revisiones anuales a todos los trabajadores y semestrales en aquellos trabajos que comporten riesgo especial por su penosidad o toxicidad.

CAPITULO VI.- DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se nombra la siguiente Comisión Paritaria compuesta por los trabajadores: Dña. Isabel Lamas Magdaleno y D. José Miguel Rodríguez Alvarez y los empresarios: D. Luis Pérez Carretero y D. Emilio Gago Duport y un representante de la Central Sindical UGT y otro de la Federación Leonesa de Empresarios.

Son funciones específicas de la Comisión, las siguientes:

- 1.- Interpretación del Convenio.
 - 2.- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
 - 3.- Entender de forma previa y obligatoria a la vía administrativa y jurisdiccional, en relación con los conflictos que puedan ser interpuestos por quienes estén legitimados para ello con respecto a la interpretación de los preceptos del presente convenio.
- Intentado sin efecto el obligado trámite conciliatorio aludido o transcurridos quince días desde su solicitud, quedará expedita la vía administrativa o jurisdiccional correspondiente.

SEGUNDA.- El articulado del presente convenio y sus anexos forman un todo único e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente, salvo pacto expreso en contrario.

Leído el presente convenio, las partes encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y firman, en prueba de conformidad, en León a uno de mayo de mil novecientos noventa y siete.

A N E X O I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO PROVINCIAL DE TRABAJO DE PROTESIS DENTAL - 1996 -

CATEGORIA LABORAL	SALARIO MES
Maestro de taller	119.025
Oficial de primera	112.487
Oficial de segunda	103.789
Ayudante	90.597
Especialista	88.938
Especialista de 3er. año	79.881
Especialista de 2º año	73.377
Especialista de 1er. año	68.079
Aprendiz menor de 18 años	47.286
Aprendiz de 2º año	67.948
Aprendiz de 1er. año	62.272
Oficial administrativo de primera	103.794
Oficial administrativo de segunda	95.090
Auxiliar administrativo	77.416
Aspirante administrativo	50.182
Repartidor	47.286

TABLA ANTIGUEDAD CONVENIO

CATEGORIA	1 BIENIO	2 BIENIOS	3 BIENIOS	4 BIENIOS	5 BIENIOS	6 BIENIOS	7 BIENIOS	8BIENIOS	9 BIENIOS	10 BIENIOS
OFICIAL 1ª	2.810	5.661	8.475	11.326	14.138	16.990	20.910	22.613	25.464	28.276
OFICIAL 2ª	2.614	5.188	7.764	10.376	12.989	15.561	18.177	20.753	23.365	25.938
AYUDANTE	2.152	4.475	6.885	9.143	11.168	13.425	15.643	17.903	20.118	22.374
OF. ADM. 1ª	2.614	5.188	7.764	10.376	12.989	15.561	18.177	20.753	23.365	25.938
OF. ADM. 2ª	2.376	4.710	7.048	9.426	11.813	14.138	16.514	18.853	21.226	23.605
AUX. ADMIN	1.900	3.761	5.625	7.526	9.385	11.286	13.149	15.049	16.913	18.810

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Sección de Relaciones Colectivas de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para la empresa Herederos de Miguel Barros Tie (código 240020-2) suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda: Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 30 de mayo de 1997.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO EMPRESARIAL, DE LA EMPRESA "BARROS" -1997-

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- El presente convenio es de aplicación al personal que presta sus servicios en la empresa Barros, con centro de trabajo en León, calle Ordoño II, número 21.

Quedan comprendidas dentro del ámbito del convenio las personas que ostentan la condición de trabajadores por cuenta de la empresa indicada. Se exceptúan las relaciones enunciadas en el Estatuto de los Trabajadores en su art. 1º, apartado 3.

ARTICULO 2º.- Vigencia y duración.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, no obstante los efectos económicos se retrotraerán a 1 de enero de 1997. Su duración será hasta el 31 de diciembre de 1997.

ARTICULO 3º.- Denuncia.- Este convenio se denunciará automáticamente a fecha 31 de diciembre de 1997, no obstante, y hasta la firma del Convenio que le sustituya, mantendrá la vigencia en todos sus conceptos.

ARTICULO 4º.- Condiciones más beneficiosas.- Las retribuciones establecidas en este convenio compensarán y absorberán en cómputo anual, todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por las disposiciones legales de aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí pactadas. En caso contrario serán absorbidas y compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Se respetarán las situaciones personales que, en cómputo anual, superen lo pactado en idéntico cómputo.

ARTICULO 5º.- Normas supletorias.- Serán normas supletorias las legales de carácter general, el Acuerdo Marco General de Comercio aprobado por Resolución de 21 de marzo de 1996, y modificaciones posteriores y el Reglamento de Régimen Interior, si lo tuviere aprobado la empresa.

CAPITULO II.- OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

ARTICULO 6º.- Jornada laboral.- La jornada de trabajo en cómputo y distribución anual se establece en un máximo de 1.800 horas efectivas de trabajo, promediando la de 40 horas semanales, que se distribuirán de lunes a sábado, ambos inclusive.

Por acuerdo entre empresa y representante de los trabajadores, o en su defecto con los trabajadores, se podrá establecer la distribución irregular de la jornada a lo largo de todo el año, distribución que en todo caso deberá respetar la duración máxima y los periodos mínimos de descanso contemplados en la Ley 11/94.

El horario mercantil se ajustará al que tenga establecido el comercio en general en actividades similares a las que realice la empresa Barros. Respecto al cierre de los sábados por la tarde se estará a lo que acuerde, igualmente, el comercio en general, abriendo la empresa Barros los sábados que específicamente así se señalaren.

ARTICULO 7º.- Vacaciones.- El período de vacaciones anuales retribuidas, no susceptible por compensación económica, será de treinta días naturales que disfrutarán de acuerdo entre empresa y trabajador. Se tendrá en cuenta la antigüedad en la categoría laboral, necesidades de la empresa y estructura de cada sección. En caso de discrepancia se aplicarán los criterios establecidos en el art. 38 del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución correspondiente al período de vacaciones será en función del salario base la antigüedad correspondiente y el plus de Ropa/Calzado.

ARTICULO 8º.- Licencias.- El trabajador, previo aviso y posterior justificación podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por los motivos y plazos señalados en el art. 37, apartado 3º del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO III.- CONDICIONES ECONOMICAS

ARTICULO 9º.- Salarios.- Los salarios pactado en el presente convenio son los que figuran en el Anexo I del mismo. El salario se hará efectivo dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda dicho salario.

ARTICULO 10º.- Antigüedad.- El personal comprendido en este convenio percibirá los aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de cuatrienios en la cuantía del 5% sobre el salario base que figura en la Tabla Salarial del presente convenio, Anexo I. A efectos de antigüedad no se computará el tiempo de aprendizaje o aspirantado. Se establece, asimismo, como tope máximo de antigüedad, ocho cuatrienios.

ARTICULO 11º.- Plus de transporte.- Se establece un plus de transporte para todas las categorías laborales de 275 pesetas por día efectivo de trabajo. Dicho plus no se percibirá durante el período de vacaciones.

ARTICULO 12º.- Gratificaciones extraordinarias.- Se establecen las siguientes pagas extraordinarias:

a) Paga extraordinaria de Julio: Se abonará el día 15 de Julio, por una cuantía de 30 días y se devengará en función al tiempo efectivamente trabajado durante el primer semestre del año.

b) Paga extraordinaria de Diciembre: Se abonará el día 22 de Diciembre, por una cuantía de 30 días y se devengará en función al tiempo trabajado durante el segundo semestre del año.

Las pagas extraordinarias que figuran en los apartados a) y b) de devengarán en razón al salario base que figura en la tabla salarial del Anexo I, en vigor en cada momento de su percepción más la antigüedad correspondiente.

ARTICULO 13º.- Paga de beneficios.- Se abonará el día 15 de marzo por una cuantía de 30 días y se devengará en función al tiempo trabajado durante el año natural inmediatamente anterior a su percepción. Su retribución será sobre el salario en vigor en el momento de su percepción más la antigüedad correspondiente.

ARTICULO 14º.- Horas extraordinarias.- De acuerdo con el art. 19 del Acuerdo Interconfederal de 1983, se realizarán aquellas horas extraordinarias de carácter estructural que sean necesarias, y ello en relación a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 1 de marzo de 1983, abonándose dichas horas con un incremento del 75% de su valor ordinario.

CAPITULO IV.- SEGURIDAD E HIGIENE

ARTICULO 15º.- Seguridad e higiene.- Respecto a la Seguridad e Higiene en el trabajo se aplicará la normativa general y lo establecido en el art. 19 del Estatuto de los Trabajadores. Así mismo, y según recoge la Orden Laboral de Comercio, en caso de incapacidad laboral por enfermedad o accidente, debidamente acreditado por la Seguridad Social, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones, hasta el límite de doce meses.

Se establece un reconocimiento médico anual para todos los trabajadores de la empresa, efectuado por el Gabinete Técnico Provincial de Seguridad e Higiene. El tiempo utilizado para efectuar dicho reconocimiento será a cargo de la empresa.

ARTICULO 169.- Plus de Ropa/Calzado.-La empresa facilitará las prendas de trabajo necesarias para el desempeño de la actividad laboral, renovándose aquellas anualmente. Se establece un Plus de Ropa/calzado para todas las categorías laborales de 3.282 pesetas mensuales. Dicho Plus se percibirá durante el período de vacaciones.

CAPITULO V.- GARANTIAS SINDICALES

ARTICULO 170.- Garantías sindicales.- El Comité de Empresa o Delegados de Personal tendrán atribuidas las funciones y gozarán de las garantías sindicales que establece el vigente Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 180.- Delegados de Personal.- Los Delegados de Personal ejercerán mancomunadamente ante el empresa la representación para la que fueron elegidos, interviniendo en cuantas cuestiones se susciten en relación con las condiciones de trabajo del personal que representan, formulando reclamaciones ante el empresario, Autoridad Laboral o Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

ARTICULO 190.- Horas sindicales.- Los Delegados de Personal dispondrán del crédito de horas mensuales retribuidas que la Ley determina, pudiendo acumular en uno de sus componentes las horas de los demás Delegados de Personal, sin rebasar el máximo total que la Ley señala

CAPITULO VI.- DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Comisión Paritaria.- Se nombrará la Comisión Paritaria con las funciones y competencias que determinan las disposiciones legales vigentes, entre otras, la de interpretación, control y seguimiento de este convenio. Resultan designados como vocales titulares por los trabajadores: Dña. M. Rufina Gutierrez Gutierrez y Dña. M^a Josefa Castro Moran ; por parte de la empresa: Dña. M^a Isabel Barros García y Dña. Susana Barros García. La asistencia a las reuniones de la Comisión Paritaria es obligatoria para ambas partes.

Son funciones específicas de la Comisión las siguientes:

- 1.- Interpretación del Convenio.
 - 2.- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
 - 3.- Entender de forma previa y obligatoria a la vía administrativa y jurisdiccional, en relación con los conflictos que puedan ser interpuestos por quienes estén legitimados para ello con respecto a la interpretación de los preceptos del presente Convenio.
- Intentado sin efecto el obligado trámite conciliatorio aludido o transcurridos quince días desde su solicitud, quedará expedita la vía administrativa o jurisdiccional correspondiente.

SEGUNDA.- Indivisibilidad.- El articulado del presente convenio y su anexo forman un todo único e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente salvo pacto expreso en contrario.

Leído el presente convenio, las partes, encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y firman en prueba de conformidad, en León a quince de mayo de mil novecientos noventa y siete.

A N E X O I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO,
AMBITO EMPRESARIAL, "EMPRESA BARROS" -1997-

CATEGORIA	SALARIO
Encargado General	113.295
Encargado de Sección	101.629
Jefe de Personal	101.629
Escaparatista	90.399
Dependiente Mayor	90.399
Dependiente	85.409
Ayudante de Dependiente	80.403
Aprendiz	54.952
Auxiliar de Caja	83.733
Oficial Administrativo	111.193
Auxiliar Administrativo	83.733
Jefe de Compras	109.961
Empaquetadora	76.264
Conductor de 1ª	85.222
Conductor de 2ª	80.403
Mozo de Almacén	76.264
Limpiadora	76.264

5416

25.875 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo de León, en la sesión celebrada el pasado día 5 de Diciembre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"4.- DIEZ MODIFICACIONES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Visto el expediente correspondiente a las Modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal tramitadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre, en el que constan las siguientes

ANTECEDENTES

I.- El 12 de Septiembre de 1996 tiene entrada en la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente administrativo de diez modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, al que se adjuntan tres ejemplares del documento técnico aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento.

II.- De la documentación presentada, se desprende que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de Abril de 1996, acordó la aprobación inicial de las diez modificaciones de referencia. El acuerdo, según consta en la certificación, se adoptó por mayoría absoluta en cuanto a las modificaciones una y dos y por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes, respecto de las modificaciones numeradas del tres a la diez, ambas inclusive. Se cumplimentó el trámite de información pública, mediante anuncios publicados en los periódicos "Diario de León" y "La Crónica 16", el 15 de Mayo de 1996 y en los Boletines Oficiales de Castilla y León, y de la Provincia, el día 24 del mismo mes y año. Según consta en certificación expedida por el Secretario Municipal el 9 de Septiembre de 1996, durante el período de información pública no se presentó ninguna alegación.

III.- La aprobación provisional se acordó en el Pleno celebrado el 8 de Junio de 1994, por mayoría absoluta, al votar a favor de tal aprobación siete de los trece concejales que, de derecho, forman la Corporación. Consta unido al expediente el informe preceptivo del Secretario Municipal de 22 de Abril de 1996, con un Anexo fechado el 26 siguiente.

IV.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 114, 118, en relación con el artículo 128, todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de Junio de 1992, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152, 154.2 y 155.2 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de Modificación de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 118.3.a) y 128, de la Ley del Suelo y en los artículos 151 y 155 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- Las diez modificaciones presentadas se refieren a aspectos concretos de las Normas, que, a criterio del técnico municipal en su informe, se trata de mejorar la gestión y contenido de dichas Normas.

3.- El contenido de cada una de las Modificaciones presentadas es el siguiente:

3.1.- Modificación de la Ordenanza 2 de Suelo Urbano, Alturas y Usos en Planta Baja.

Se modifica esta Ordenanza para permitir una planta más (5 plantas, en vez de 4) y el uso residencial en planta baja, prohibido en la ordenanza actual, justificándose en la Memoria la modificación en base a facilitar la promoción de viviendas en el Ayuntamiento, concentrando moderadamente la población demandante de servicios, configurando el casco nuevo y el casco antiguo y equilibrando las cargas urbanísticas, muy superiores en la Ordenanza 2 con respecto a la 1. La Ordenanza afecta a la zona norte del núcleo de Villaobispo, tanto en zona de edificación directa, como en nueve Unidades de Ejecución, afectando, también, a dos Unidades de Ejecución en Navatejera.

3.2.- Modificación de la Ordenanza 1. Normativa de alturas, apartado 1 bis, en manzana comprendida entre la Plaza de La Fuente y la Calle Prados, en Villaobispo.

Se trata de permitir una planta más, 5 plantas (B+4) en la manzana indicada, que se ubica en el entorno próximo de zonas con aplicación de Ordenanza 2, afectadas por la modificación 1.

3.3.- Modificación de normativa de la edificación bajo cubierta.

Se trata de permitir la solución de iluminación y ventilación de los espacios bajo cubierta, mediante buhardillas que emergen de la cubierta. En la Memoria se justifica esta

modificación por haberse convertido en una invariante típica del término municipal. Con la presente modificación se propone permitir buhardas situadas, según las líneas de composición de la fachada, en los ejes de los huecos o coincidiendo con ejes de simetría a distancias mínimas de 5 metros entre ejes y 1,50 de linderos, sin que su anchura supere 1 metro y los muros laterales 0,25 metros, quedando retranqueados de fachada un mínimo de 1,50 metros y rematándose la cubierta con dos o tres aguas.

3.4.- Supresión de vial en zona de Prados Nuevos.

En la Memoria se justifica la supresión de tal vial, por la necesidad de concentrar en un único solar la zona urbana y la calle.

3.5.- Modificación de alineaciones en la Calle Juan Ramón Jiménez.

En la Memoria se justifica la modificación de la alineación por encontrarse urbanizada la calle y permitir la edificación sin modificar servicios y obras realizadas, tratándose de un reajuste de alineaciones y aumento de un tramo de la calle de 12 metros de ancho a 14.

3.6.- Modificación en la Calle Virgen Blanca, esquina Ronda Este, en Navatejera.

En la Memoria se justifica esta modificación por tratarse de una manzana compuesta de dos parcelas y, con la ordenación actual, una de ellas asumiría todas las cargas y la otra todos los beneficios. Con la ordenación propuesta se distribuirían las cargas y beneficios.

3.7.- Modificación de alineación en Calle Las Piedras de Villaquilambre.

Se propone un reajuste de alineaciones para ampliar la calle que se denomina en la modificación Las Piedras y hacerla más recta.

3.8.- Reajuste de alineaciones en la Calle Juan Tejedor, de Villarrodrigo.

Se propone un reajuste de alineaciones para ampliar la calle Juan Tejedor y hacerla más recta, mejorando el trazado existente. Se trata principalmente de eliminar un estrangulamiento existente en dicha calle.

3.9.- Modificación de la anchura de la Calle La Lomba, en Navatejera.

Se trata de corregir un error entre la medición a escala y el ancho señalado en la calle, indicando el técnico municipal que de acuerdo con la escala y el trazado actual de la calle, ya urbanizada, el ancho es de 15 metros, en lugar de los 16 que figura en los planos actuales, que se modifican en el sentido indicado.

3.10.- Modificación de la Ordenanza 2 sobre disminución de la parcela mínima de la zona.

Se trata de reducir la parcela mínima de 1.200 m² a 500 m², en las zonas de aplicación de la ordenanza 2, previa tramitación de un Estudio de Detalle por el Ayuntamiento. Respecto de esta modificación, en la aprobación inicial se acordó añadir en observaciones la siguiente frase: "Antes de la concesión de licencias en las manzanas de suelo urbano directo de Ordenanza 2, cuando se pretendan actuaciones en fincas de superficie inferior a 1.200 m², deberá haber sido aprobado por el Ayuntamiento un Estudio de Detalle comprensivo de toda la manzana en que se encuentra la finca, en el que se resolverán todas las cuestiones relativas a distribución de beneficios y de cargas, y ejecución de patios de manzana de uso mancomunado que sean necesarios".

4.- Una vez determinado el alcance de las Modificaciones, estudiadas todas ellas de forma individualizada, se señalan a continuación las deficiencias observadas en cada una, siguiendo el mismo orden en el que se ha reflejado el concreto contenido de cada modificación, siendo tales deficiencias las siguientes:

4.1.- La primera modificación supone un aumento de alturas y uso residencial en planta baja, siendo de destacar que la edificación existente en las localidades de Villaobispo y Navatejera no supera en ningún caso las 4 plantas (B+3). Asimismo, en las Unidades de Ejecución se alcanzarían densidades superiores a las establecidas en todas las Normas Subsidiarias vigentes. Por otra parte, en el informe jurídico que obra en el expediente, se hace referencia a cálculos respecto al aumento de Zonas Verdes y zonas posibles donde podría preverse dicho aumento de Espacios Libres, aunque esos documentos no se encuentran entre los presentados. También se indica que las nuevas Zonas Verdes no se incluyen en áreas de reparto, ni siquiera las Unidades de Ejecución que van a beneficiarse del aumento de densidad, por lo que sería el propio Ayuntamiento quien habría de correr con los gastos que ocasione la adquisición y ocupación de los nuevos Espacios Libres.

La ubicación de la zona afectada por la modificación en la localidad de Villaobispo, se sitúa entre la zona de Ordenanza 1, con alturas de Planta Baja+2, a excepción de la última manzana que se ordena con P.B+3 (ya edificada con estas plantas), la zona de ordenanza 6, Residencial aislada, SAU.22 con 40 viviendas/por Há, y las zonas de Suelo No Urbanizable. La situación en Navatejera es similar. Analizando las consecuencias derivadas de la modificación propuesta, y teniendo en cuenta los datos que preceden, se alcanzan densidades superiores a las 140 Viv/Há y supone un incremento superior a las 1.400 viviendas (ya se ha señalado que falta cuantificación) en el municipio, cuya capacidad total prevista en el Suelo Urbano eran 11.285 viviendas y las viviendas existentes en el año 1993 eran 2.686 viviendas, por lo que, si bien no está contemplado de forma explícita por las Normas vigentes como uno de los supuestos generales de revisión, a la vista del alcance de esta modificación, ha de concluirse que se trata más de una verdadera revisión, que de una mera modificación. En consecuencia con lo expuesto, procede la denegación de la presente modificación, en los términos que viene planteada por el Ayuntamiento, sin perjuicio de que podría autorizarse el uso residencial en planta baja, tramitándose un nuevo expediente, siempre que se presentase la documentación completa, aportando, entre otras cosas, la cuantificación del número de incremento de viviendas, determinándose el aumento de población y previéndose los mayores espacios libres que requiera tal aumento de población, según determina el artículo 128.2 de la Ley del Suelo.

4.2.- Respecto de esta modificación, por ser similar en su contenido a la modificación anterior, procede acordar, asimismo, la denegación de la misma, por los mismos fundamentos reflejados anteriormente.

4.3.- Aún estimándose que no es correcta la afirmación de que las buhardillas se han convertido en una invariante típica en las localidades que conforman el término municipal, sobre todo si se considera invariante, como se determina en las Normas Subsidiarias Provinciales la que supera el porcentaje del 66%, dado que se permite el aprovechamiento bajo cubierta y la heterogeneidad de la edificación en el término, no se aprecian motivos suficientes para su denegación, aún cuando en la documentación presentada falte la página 86 de la Normativa, debidamente corregida. En consecuencia de lo expuesto, procede acordar la aprobación definitiva de la presente modificación, no publicándose este acuerdo y, por consiguiente, no entrando en vigor, hasta que sea aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la corrección de la deficiencia antes señalada e incorporada a la documentación de las Normas Subsidiarias, de cuyo acuerdo plenario y de la corrección efectuada, se dará traslado a esta Comisión Provincial de Urbanismo con objeto de que, en los términos señalados en el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de Marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor.

4.4.- Esta modificación supone un aumento de edificabilidad y por tanto de densidad, no justificándose en la documentación aportada la previsión de espacios libres a que se refiere el artículo 128-2 de la Ley del Suelo, procediendo acordar la suspensión de la aprobación definitiva de la presente modificación, hasta que se acredite la indicada previsión de espacios libres provocada por el aumento de densidad de población.

4.5.- Con respecto a esta modificación, en los planos presentados no se refleja como calle Juan Ramón Jiménez la modificada, sino un tramo de la calle La Fuente, por lo que deberá corregirse este extremo. Salvando esta carencia, procede la adopción de un acuerdo aprobatorio, en los mismos términos que figura en la modificación 4.3 anterior.

4.6.- Esta modificación supone un aumento de edificabilidad y, por tanto, de densidad, sin que se justifique en la documentación aportada la previsión de mayores espacios libres a que se refiere el artículo 128-2 de la Ley del Suelo, por lo que ha de acordarse la suspensión de la aprobación definitiva, con objeto de que se prevean los mayores espacios libres que se originan por el incremento de densidad.

4.7.- Por lo que afecta a la presente modificación, la calle afectada en los planos figura como calle Las Pizarras, debiendo corregirse su denominación para que coincidan todos los documentos, señalándose el ancho de la calle en los planos definitivos, en los tramos donde no existen referencias, por lo que, en los términos señalados en el anterior apartado 4.3, procede acordar la aprobación definitiva.

4.8.- En cuanto a esta modificación, deberá señalarse en planos el ancho definitivo de calle Juan Tejedor de Villarrodrigo, en aquellos tramos en los que no existen referencias, procediendo la aprobación definitiva, en los términos indicados en el apartado 4.3.

4.9.- Modificada correctamente en los planos la medición de la calle La Lomba, en Navatejera, procede acordar la aprobación definitiva de esta modificación.

4.10.- Respecto a la presente modificación, ha de señalarse que el Estudio de Detalle no es la figura adecuada para la distribución de cargas y beneficios (artículo 140 y siguientes de la Ley del Suelo), según se propone por el Ayuntamiento, por lo que deberá suprimirse del texto incorporado la frase "en el que se resolverán todas las cuestiones relativas a distribución de beneficios y de cargas". Además, deberán presentarse las fichas de la ordenanza 2, corregidas íntegramente como documento modificado. Por consiguiente, se propone la aprobación definitiva de la presente modificación, en los términos expuestos en el apartado 4.3 anterior.

5.- En atención a lo que se deja expuesto para cada Modificación y teniendo en cuenta que cada una de las diez modificaciones han de ser consideradas de forma autónoma, aunque hayan sido tramitadas en un único expediente, con objeto de dar un tratamiento diferenciado a cada Modificación, los acuerdos que recaen han de tener distinto contenido, según se prevé en el artículo 132.3 del Reglamento de Planeamiento y en el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de Marzo, procediendo adoptar los respectivos acuerdos que se citan en cada apartado.

6.- Con independencia de lo expuesto, y dada la profusión de Modificaciones de las Normas Subsidiarias realizadas en los últimos tiempos, sería conveniente que el Ayuntamiento procediera a realizar una refundición que recogiera todas las modificaciones aprobadas hasta el momento.

Visto el informe de la Ponencia Técnica y de acuerdo con el mismo, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento, las Normas Subsidiarias Municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Provincial de Urbanismo,

ACUERDA: A) Aprobar definitivamente la Modificación señalada con el número 9 anterior. B) Aprobar definitivamente las Modificaciones señaladas con los números 3, 5, 7, 8 y 10, no publicándose los respectivos acuerdos aprobatorios y, por consiguiente, no entrando en vigor, hasta que sean aprobados por el Pleno del Ayuntamiento la corrección de las deficiencias señaladas en cada caso y sean incorporadas a la documentación de cada Modificación de las Normas Subsidiarias, de cuyos respectivos acuerdos plenarios y de las correcciones efectuadas, se dará traslado a esta Comisión Provincial de Urbanismo con objeto de que, en los términos señalados en el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de Marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor. C) Suspender la aprobación definitiva de las Modificaciones que figuran con los números 4 y 6, debiendo el Ayuntamiento proceder a prever los espacios libres provocados por el aumento de densidad de población originada por la Modificación, y, previo acuerdo de la Corporación Municipal, remitirlas de nuevo a la Comisión, para su aprobación definitiva. D) Denegar la aprobación definitiva de las Modificaciones señaladas como números 1 y 2. Todo ello referido al expediente de Diez Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre.

En su consecuencia, se procede a publicar el presente Acuerdo, en cumplimiento del artículo 124-4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, advirtiéndose que solo tiene efectividad respecto a la Modificación señalada bajo el número 9, quedando en suspenso el resto de las modificaciones hasta tanto no se cumplimenten los condicionantes fijados en el Acuerdo".

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la

Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 124 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio.

León, a 19 de mayo de 1997.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

5341

29.250 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 26 de mayo de 1997, por el que se anuncia la adjudicación del servicio de contratación de un seguro de responsabilidad civil general y patronal en el Ayuntamiento de Ponferrada, y responsabilidad civil subsidiaria, responsabilidad de personal y de incendios sobre inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso para adjudicar un seguro de responsabilidad civil general y patronal, responsabilidad civil subsidiaria, responsabilidad de accidentes de personal y de incendios sobre inmuebles; conforme al siguiente contenido:

1.—Objeto.—El contrato que se realice tendrá por objeto un seguro de responsabilidad civil y patronal, de incendios sobre inmuebles, de accidentes de personal, actividades deportivas, festivas y culturales y responsabilidad civil subsidiaria, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente y que tendrá carácter contractual.

2.—Duración del contrato.—El plazo de duración del contrato será de un año, con posibilidad de prórroga por otro año, contado a partir del siguiente día hábil al del recibo de la notificación de adjudicación definitiva del contrato.

3.—Tipo de licitación.—El tipo de licitación será de 8.567.224 pesetas (IVA incluido). Este tipo se divide en los siguiente lotes:

—Lote n.º 1.—Responsabilidad civil y patronal. Responsabilidad subsidiaria. Tipo máximo: 3.285.996 pesetas (IVA incluido).

—Lote n.º 2.—Seguro de incendios. Tipo máximo: 3.007.828 pesetas (IVA incluido).

—Lote n.º 3.—Seguro de accidentes. Tipo máximo: 2.273.400 pesetas (IVA incluido).

Los licitadores habrán de pujar a los 3 lotes, pudiendo la administración contratante adjudicarlo de forma independiente o conjunta.

4.—Pago del precio.—El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 121.224 del presupuesto en vigor.

5.—Publicidad del pliego.—Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de contratación.

6.—Garantía provisional.—Será el 2% del tipo de licitación.

7.—Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. Durante los 8 primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8.—Garantía definitiva. Será del 4% del importe de adjudicación.

9.—Presentación de proposiciones.—Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

10.—Apertura de proposiciones.—Las ofertas presentadas serán abiertas en acto público el cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, salvo en el caso de envío por correo, que se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación del Estado.

11.—Modelo de proposición.—El recogido en la cláusula número 18 del pliego de condiciones.

Ponferrada, 2 de junio de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

5663

13.750 ptas.

* * *

El señor Alcalde-Presidente, con fecha 29 de mayo de 1997, ha dictado resolución, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la LRJAP y PAC.

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar la firma, conforme al artículo 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Razones de conveniencia y agilidad, exigen que determinados documentos de trámite sean firmados por un órgano distinto de la Alcaldía, cuya concentración de funciones y competencias retrasa innecesariamente la resolución de algunos expedientes.

En consecuencia, visto lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la LRJAP y PAC, por el presente resuelvo:

1.—Delegar en el Concejal de Personal y Régimen Interior, don Juan Elicio Fierro Vidal, la firma de los siguientes documentos de los expedientes municipales:

—Ordenes de traslado de documentación de una a otra sección municipal.

—Oficios dirigidos a los ciudadanos, al objeto de completar o subsanar deficiencias en los expedientes tramitados.

—Cualquier tipo de certificado expedido por los servicios de estadística municipal, salvo los que limiten algún derecho subjetivo o que resuelvan recursos.

—Comunicaciones a los BOLETINES OFICIALES para la publicación de anuncios necesarios en los expedientes que se tramitan.

—Emplazamientos a los ciudadanos en cualquier tipo de expediente (salvo los sancionadores), confiriendo el trámite de audiencia.

—Certificados expedidos por la Tesorería o Intervención municipal, salvo los que limiten derechos subjetivos o resuelvan recursos.

—Certificados que acrediten la finalización del plazo de exposición pública (con o sin reclamación) de los expedientes propios de este Ayuntamiento o los remitidos a efectos de información pública por otras administraciones.

—Certificados en los que se constaten situaciones que se derivan de datos obrantes en archivos, padrones, expedientes tramitados y concluidos, etc.

—Y en general, todo acto de trámite, salvo los siguientes:

—Actos que limiten derechos subjetivos.

—Actos que resuelvan recursos.

—Actos que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes.

—Actos que precisen legalmente de motivación.

—Actos de suspensión de otros actos que hubieran sido recurridos.

—Actos de carácter sancionador.

2.—La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

3.—El Concejal Delegado de que la firma queda obligado a facilitar cada 15 días a esta Alcaldía relación nominal de los expedientes y actos firmados en su nombre, así como a informar previamente de cualquier decisión que pudiera tener trascendencia para la conclusión del expediente concreto o para la vida municipal en general.

En lo no previsto en esta resolución regirá la Ley de Bases de Régimen Local, la LRJAP y PAC y el ROF.

4.-Dése traslado de este Decreto a las distintas dependencias y servicios municipales.

Ponferrada, 28 de mayo de 1997.-El Alcalde (ilegible).

5380

8.375 ptas.

* * *

Por Decreto 113/1997, de 29 de mayo, la Junta de Castilla y León declaró la urgencia de los bienes y derechos afectados que resultan necesarios para la ejecución del proyecto de apertura de la calle Pérez Colino en su entronque con la plaza de Julio Lazúrtegui.

De conformidad con el artículo 52.2.ª de la Ley de Expropiación Forzosa se ha dispuesto proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, señalando para ello el día 25 de junio de 1997, a las 11 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con traslado posterior al propio terreno objeto de la expropiación, si así se estimase conveniente, detallándose en el Anexo la relación de bienes, propietarios y hora. A dicho acto deberán asistir los propietarios, personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, debiendo aportar la documentación pertinente para acreditar su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados y el recibo de la contribución.

Ponferrada, 4 de junio de 1997.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

ANEXO

Relación de parcelas, con determinación de su superficie y propietarios, que es preciso ocupar para la ejecución del proyecto de apertura de la calle Pérez Colino en su entronque con la plaza de Julio Lazúrtegui.

Finca número: 1.

Propietario: Don José Tahoces Martínez y 5 hermanos.

Superficie m.²: 92 m.².

5626

7.000 ptas.

MOLINASECA

Se convoca la provisión interina, mediante concurso de méritos, de la plaza de Secretaría de este Ayuntamiento con arreglo a las siguientes Bases, aprobadas por el Pleno en sesión extraordinaria del 24 de abril de 1997.

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría de clase tercera de este Ayuntamiento de Molinaseca.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/94, de 29 de junio y el artículo 64 de la Ley 42/94 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31 de diciembre), y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Primera.-Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención. Grupo B. Nivel de Complemento de Destino 16.

Segunda.-Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera.-Requisitos para participar en la Selección:

- a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
 - c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Sociología.
 - d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
 - e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
 - f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- Cuarta.-Baremo de méritos.-El procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se valorará:
- Por haber desempeñado funciones de Secretaría de Ayuntamiento, 0,30 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.
 - Por trabajos realizados al servicio de otra Administración Pública, que requieran ser licenciado en derecho, 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.
 - Por estudios realizados en materias relacionadas con la Administración Local, 1 punto.
 - Por haber desempeñado funciones de Secretaría de Juzgado de Paz, 0,10 por mes hasta un máximo de 1 punto.
 - Por el resultado de entrevista personal en relación con asuntos de carácter municipal, 1 punto.

Quinta.-Composición del órgano de selección: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

-Presidente: Señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

-Vocales: Dos funcionarios de habilitación con carácter nacional designados por el señor Alcalde y un funcionario de la Junta de Castilla y León perteneciente a un grupo igual o superior al que esté reservado el puesto convocado.

-Secretario: Un funcionario con habilitación de carácter nacional con plaza en la Comarca del Bierzo, a propuesta del señor Alcalde.

Sexta.-El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima: La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.-El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.-El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de 1995.

Molinaseca, 24 de abril de 1997.-El Alcalde (ilegible).

5603

5.688 ptas.

VALDEFUENTES DEL PARAMO

1.º-Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la "Rectificación del Padrón municipal de habitantes referido a 1 de enero de 1997", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del R. Decreto

2612/1996, de 20 de diciembre, que modifica el Reglamento de Población.

El expediente y sus resúmenes quedan expuestos al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días siguientes al de la publicación, para su examen y presentación de reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo, 6 de junio de 1997.-El Alcalde-Pte. (ilegible).

2.º-Por don Tomás Pastor Satajas, en representación de la Comunidad de Bienes Antón Pastor, C.B., CIF 24307571-E, se solicita licencia municipal para ejercicio actividad y construcción "Almacén henil y alojamiento ganado vacuno", según proyecto que acompaña, en la parcela 6-a del polígono 10 al pago Tras las Eras de Azares del Páramo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se hace público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación, para que los afectados que se sientan perjudicados formulen las alegaciones o reclamaciones oportunas en las oficinas municipales, donde podrán examinar el expediente.

Valdefuentes del Páramo, 6 de junio de 1997.-El Alcalde-Pte. (ilegible).

3.º-Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, se expone en las oficinas municipales la matrícula del I.A.E., cerrada a 31-12-1996, por plazo de quince días a contar desde la publicación, para su examen y presentación, si procede, de reclamaciones o recursos pertinentes.

Valdefuentes del Páramo, a 6 de junio de 1997.-El Alcalde-Pte. (ilegible).

4.º-No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1997, aprobado por el Pleno en sesión de 26 de febrero de 1997, publicada la aprobación provisional en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 66/1997 de 21 de marzo, queda definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del R.Decreto 500/90 y artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Su resumen a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	6.898.424
Cap. 2.-Impuestos indirectos	3.817.140
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	1.286.099
Cap. 4.-Transferencias corrientes	7.193.412
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	1.001.616
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	<u>37.337.264</u>
Total	57.533.955

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	6.618.333
Cap. 2.-Compra bienes corrientes y servicios	2.675.000
Cap. 3.-Gastos financieros	1.552.357
Cap. 4.-Transferencias corrientes	3.164.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	30.120.216
Cap. 7.-Transferencias de capital	12.236.049
Cap. 9.-Variación pasivos financieros	<u>1.168.000</u>
Total	57.533.955

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la forma y plazos establecidos en

los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990.

Igualmente, conforme dispone el artículo 127 del R.D.Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, aprobada junto con el presupuesto; formada por un funcionario Secretario, Escala Habilitación Carácter Nacional, Subescala Secretaría-Intervención, nombramiento definitivo, grupo B), Complemento Destino Nivel 26.

Valdefuentes del Páramo, 6 de junio de 1997.-El Alcalde-Pte. (ilegible).

5694

4.813 ptas.

FRESNO DE LA VALDUERNA

Se pone en conocimiento del público en general que la Junta Vecinal de Fresno de la Valduerna, aneja al Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, saca a pública subasta el aprovechamiento de pastos y rastrojeras de esta Junta Vecinal.

Los interesados podrán acudir a la misma, que se celebrará el próximo día 28 de junio, a las 10.00 horas, en el Salón de Juntas de esta localidad.

Fresno de la Valduerna, 5 de junio de 1997.-El Presidente, Alipio Falagán Valderrey.

5585

687 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, a 16 de mayo de 1997, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 8 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.7.95) que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que a continuación se relacionan de la provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Villafranca del Bierzo	Titular	Luis Morales Aira
Villafranca del Bierzo	Sustituto	María Teresa Rico González

El nombramiento será por un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán "posesión" de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos a 16 de mayo de 1997.-El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

5186

3.250 ptas.

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.962 de 1996, por la Procuradora

señora Abril Vega, en representación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles, contra las liquidaciones del Ayuntamiento de León en concepto de precios públicos por los quioscos que la demandante tiene instalados en el término municipal de León, correspondientes al cuarto trimestre, ejercicio de 1996, por importe de 692.060 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de febrero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

2316 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.572 de 1996, por la Procuradora señora Abril, en nombre y representación de don José Antonio Arias Aguirrezabala, contra desestimación de la reclamación por responsabilidad civil interpuesta por dicho demandante el 28 de septiembre de 1995, contra la Junta Vecinal de Carbajal de la Legua (León) por daños y por importe de 457.661 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de febrero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

2317 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2622 de 1996, por la Procuradora señora Abril Vega, en nombre y representación de Promotora Tejera Montaña, S.L., contra las resoluciones de la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León, de 24 de julio de 1996, y dos más dictadas el mismo día 12 de agosto de 1996, por la Dirección General de Trabajo de la Junta de Castilla y León, desestimatorias de los recursos ordinarios interpuestos contra las sanciones recaídas en los expedientes sancionadores seguidos en base a las actas levantadas por la Inspección de Trabajo de León a la demandante, todas ellas referidas a la misma obra y que se siguieron con los expedientes 36/96, acta de infracción 261/96; expediente 650/95; correspondiente al acta de infracción 2.950/95 y expediente 3/96 correspondiente al acta de infracción 44/96.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3322 3.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.430 de 1996, por la Procuradora señora Abril Vega, en nombre y representación de doña María Teresa Jañez Hidalgo, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra resolución recaída en el expediente número 24/040096632/1 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3323 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 901/97-2.ªB, por el Procurador señor Velasco, en nombre y representación de don Felipe Barotolomé Crespo, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 15 de enero de 1997, sobre fijación de justiprecio en expediente número 960408, respecto a finca sita en la calle Guardo, s/n, del núcleo de Renedo de Valderaduey (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de abril de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

4103 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.201/97-1.ªB, por la Procuradora doña María Teresa Alba Alonso, en nombre y representación de don Constantino Lingurar, contra resolución del Gobierno Civil de León, de 26 de septiembre de 1996, que acuerda la expulsión de la recurrente del territorio nacional, con prohibición de entrada en España por un periodo de tres años.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan

tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de abril de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

4235 2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 823/97-2.ªA, por el Procurador señor Redondo Araoz, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A., contra resolución de la Subdirección General del recurso del Ministerio de Trabajo de 23 de diciembre de 1996, desestimando el de alzada contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y S.S. de León, acta infracción número 1434/94.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de abril de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

4388 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 821/97-1.ªB, por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación de don Manuel Charro Martínez, y doña Angeles Alvarez Carbajo, contra resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de 3 de enero de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución del Servicio Territorial de Fomento de León, de 22 de agosto de 1996, por la que se deniega el visado y concesión de ayudas económicas para la adquisición de vivienda a precio tasado.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de mayo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

4617 3.375 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 998/97-2.ªB, por el Procurador señor Callejo, en nombre y representación de don Jesús María Olmos Palomo, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 23 de octubre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24/040086866/9, de los tramitados

por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción de 40.000 pesetas multa y suspensión por un mes de la autorización administrativa por conducir por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 mayo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

4865 3.375 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.068/97-2.ªA, por don Enrique Castañeiras López, representado por el Procurador señor Menéndez, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de León, que fija la cuantía del justiprecio de la expropiación parcial de la finca número 20-E, con motivo de expropiación construcción auto-vía del Noroeste tramo Villafranca del Bierzo-Ambasmestas, expediente número 960297.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de mayo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

4879 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 991/97-2.ªA, por la Procuradora señora Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de doña María Dolores de los Ríos Fernández, contra resolución del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de 3 de enero de 1997, sobre gastos de urbanización-liquidación coste de obra polígono A, margen izda. CN 120.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de mayo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

4907 2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.331/97-1.ª B, por el Letrado de la Comunidad Autónoma, en la representación que ostenta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, adoptado el 27 de enero de 1997, por el que se aprobaron las bases de méritos específicos para la provisión de un puesto de Secretaría-Intervención y contra acuerdo de 24 de febrero de 1997, por el que se ratifica el anterior.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de mayo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

5351 3.725 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.219/97-2.ª A, por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación del Gobierno Civil de León, contra acuerdo del Ayuntamiento de Trabadelo, de 27 de diciembre de 1996, en el punto II del acta "Fijar asignaciones a percibir por los miembros corporativos".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de mayo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

5451 2.750 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 162/95, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador señor Alonso Llamazares, contra don Manuel Alba Quiroga y doña Daisy Pena Carmelo, en reclamación de 335.971 pesetas de principal y 200.000 pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda con la rebaja del 25 por 100, y tercera vez sin sujeción a tipo, de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días 15 de julio, 16 de septiembre y 21 de octubre de 1997, a las 12 horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

1.ª Finca urbana, chalet en carretera de Carracedo, en Carracedo, referencia catastral DICM00600PH81F, sita en la avenida Cúa, número 43:

Superficie suelo: 138 metros cuadrados, superficie construida: 194 metros cuadrados.

Linderos: Norte, camino; Este, camino; Sur, polígono número 1, parcela número 113 de Pilar Quiroga Yebra; Oeste, Polígono número 1, Parcela 111 de Gregorio Barreiro López y Polígono número 1, parcela 112 de Eduardo Castaño.

Valorada en 4.200.000 pesetas.

2.ª Finca rústica, polígono 1, parcela 106, sita al paraje San Martín, huerta de regadío, en Carracedo, referencia catastral 2404000000001001061:

Superficie: 773 m.².

Linderos: Norte, Parcela 107 de Antonio Puerto Vázquez; Este, Edificación parcela número 114 de Manuel Alba Quiroga; Sur, Parcela 105 de Primitivo Basante González; Oeste, Parcela número 7 de Gregorio Barreiro López.

Valorada en 154.600 pesetas.

3.ª Finca rústica, polígono número 1, parcela 114, sita al paraje San Martín, huerta de regadío, en Carracedo, referencia catastral 240400000000100114:

Superficie: 119 m.².

Linderos: Norte, parcela número 113 de Pilar Quiroga Yebra; Este, Camino; Sur, parcela número 105 de Primitivo Basante González; Oeste, Parcela número 106 de Manuel Alba Quiroga.

Valorada en 89.250 pesetas.

4.ª Finca rústica de secano, polígono 1, parcela 256, al paraje Follo en Villadecanes, referencia catastral: 240400000000100256:

Superficie: 5.953 m.².

Linderos: Norte, camino; Este, parcela número 255 de Antonio Yebra Núñez y la número 257 de Benjamín Omar Yebra; Sur, la número 255 de Antonio Yebra Núñez, la número 253 de Aurora González del Valle y la número 254 de Rogelia Alvarez González y María Paz González Senra; Oeste, la número 3 de Extensión Agraria.

Valorada en 416.710 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV, número 212200017016295.

Dado a los efectos oportunos en León, a 14 de mayo de 1997.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

5231 8.375 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 177/1995, se tramitan autos de juicio de cognición promovidos por Comunidad de Propietarios, calle Santa Ana, 36-38-40 de León, representado por la Procuradora señora Taranilla Fernández, contra Antonio Rodríguez San Juan y doña María Natividad del Carmen Gallego Antolín, sobre reclamación de 122.170 ptas. de principal y la de 70.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 3 de octubre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 5 de noviembre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 3 de diciembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Piso en León, calle Santa Ana, número 40-7.º E, con una superficie construida de 96,30 metros cuadrados y útil de 85,95 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 1.195, libro 106, folios 103 vuelto, finca registral número 9.750.

Valorada en ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.).

Dado en León a 2 de junio de 1997.—E/. Juan Carlos Suárez Fernández.—Doy fe (ilegible).

5453

5.500 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 199/95, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Jaime Jesús López Rabanal y doña Juliana María Melcón Ruiz, en reclamación de 5.718.405 pesetas en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar todo licitador para ser admitido a la subasta, con anterioridad a la misma, en la cuenta del Juzgado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya número 2124-0000-18-0199-95, la suma de 1.992.000 pesetas.

—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

—Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado, junto con el justificante de haberse hecho la consignación necesaria para tomar parte.

—Para la celebración de la subasta se señala el día 17 de septiembre de 1997 a las doce horas.

La finca objeto de subasta es:

Vivienda unifamiliar, sita en San Andrés del Rabanedo (León), en El Soto y Casa de La Vega y sus agregados que consta de dos plantas, baja y primera.

Linda al Norte, calle Golondrina; Sur, camino de servidumbre; Este, finca de los hermanos Garrido García, y Oeste, parcela del señor Melcón Arias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número dos, tomo 2.549, libro 184, folio 32, finca número 13.247.

En León a 21 de mayo de 1997.—La Magistrada Juez, María del Pilar Robles García.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5152

5.375 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 64/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Juan Navajo Fernández y doña Angela Fernández Bravo, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de julio, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 30 de septiembre, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 28 de octubre, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad:

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Rústica: Parcela 419 del polígono 20 (antes parcela 99, polígono 50), en término de San Andrés del Rabanedo, al paraje de "Luniega", de una superficie de veinte áreas y veinticinco centiáreas. Linda: Norte, con la 379 de María García González; Sur, la 414 de Valentín García Alegre; Este, la 418 de herederos de Félix Ramón Pérez Laiz, y Oeste, Inés García Díez.

Valorada en 759.375 pesetas.

Dado en León, a 26 de mayo de 1997.—Conforme el Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5355

8.250 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número cinco de León. Doy fe.

Cédula de Citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 46/97, por el hecho de circular sin seguro obligatorio, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 22 del mes de julio de 1997, a las 10.00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 5, sita en la calle Sáenz de Miera número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para que su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Luis Miguel Guijarro Avila, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firma y sello la presente en León a 23 de mayo de 1997.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

5232

3.375 ptas.

* * *

Doña M.ª del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 61/97, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de julio de mil novecientos noventa y siete, a las 10.20 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número cinco, sita en la calle Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma a Pablo Gavela Castro y Emilio Gabarri Ferreduela, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firma y sello la presente en León a 30 de mayo de 1997.—La Secretaria, M.ª del Pilar del Campo García.

5519

6.750 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: que en este Juzgado, y al número 359/96 M, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Hispamer Servicios Financieros, contra Antonio Villarroya Alvarez, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes em-

bargados al referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 23 de septiembre a las 13 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, n.º 6, 2.ª planta de esta ciudad. Tipo de subasta 2.000.000 de pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 21 de octubre a las 13 horas. Y la tercera el día 25 de noviembre a las 13 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, y acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado, número 21340000170359 96, en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Plaza de garaje, número 348, en el edificio "Residencial Quevedo", en León. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Plaza de garaje, número 349 en el edificio "Residencial Quevedo", en León. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

León, a 28 de mayo de 1997.—E/. Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario Judicial (ilegible).

5309

6.500 ptas.

* * *

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 309/96-S, se siguen autos de juicio cognición, a instancia de don Teodoro García Rodríguez, contra don Angel Fernández Ramos, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados al referido deudor que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día quince de julio, a las trece horas, en este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, n.º 6-2.ª planta de esta ciudad. Tipo de esta subasta 698.250 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda, el día dos de septiembre, a las trece horas. Y la tercera, el día treinta de septiembre, a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera, y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 523.687 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la

segunda, en ésta y en la tercera, y acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado, número 2134000 14 0309 96, en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9-León.

4.^a-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a-No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin ésta limitación para la tercera.

Bienes objeto de subasta:

Valoración

- Cafetera marca Futurmat, modelo C-22/86 de 2 brazos, 120.000
 - Molinillo de café, marca Futurmat, 27.500
 - Caja registradora marca Unitrón, modelo U-100, 22.500
 - Cámara frigorífica botellero, de acero inox., con tres ventanas, marca Lufri, de 2,00 m., 74.250
 - Lavavajillas de acero inox. marca Futurmat, 67.500
 - Armario bajo cafetera, de acero inox. marca Lufri, de 1,00 m. de longitud, con 4 cajones, 2 puertas y cajón volquete, 47.500
 - Ocho mesas de formica blanca de 50x80 cms., con pie de acero inox., 36.000
 - Treinta y seis sillas tapizadas en skay negro, con pie de acero inox., 90.000
 - Fabricador de hielo marca Futurmat, de acero inoxidable, 80.000
 - Dos acumuladores eléctricos, marca Haverland, estáticos, 58.000
 - Máquina expendedora de tabaco, marca Jofemar, modelo Gala-13, de 13 canales, n.º 1.874, 75.000
- Dado en León a 20 de mayo de 1997.-E/. Carlos Javier Alvarez Fernández.-El Secretariõ (ilegible).
- 5265 7.250 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 156/92, a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra otros y María Peña Barrera, en reclamación de ochocientos veinte mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas (820.463 ptas.), en concepto de las costas que restan por abonar, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 19 de septiembre de 1997, a las 13 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.^o-Los bienes salen a subasta por un tipo total de tasación de un millón cien mil pesetas (1.100.000), correspondiente a la mitad indivisa de la finca que se describe al final del presente edicto, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.^o-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la cuenta de consignación de este Juzgado en el B.B.V. c/c número 2113000017015692.

3.^o-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.^o-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.^o-Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.^o-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^o-Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.^o-En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 16 de octubre de 1997, a las 13 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de ésta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, debiendo consignar el 20% del tipo para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día 13 de noviembre de 1997, a las 13 horas de su mañana, para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Sirva el presente edicto de notificación al ejecutado, a los efectos del artículo 1.498 de la LEC, y para el caso de no poder verificarse de modo personal.

Bienes objeto de subasta:

-Mitad indivisa de urbana: Casa sita en término de Turienzo de los Caballeros, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, calle del Prado, sin número, de una medida aproximada de doscientos treinta metros cuadrados.

Linda: Derecha e izquierda entrando, solares de la vendedora Rosana Peñalaura, y espalda, Jacinto Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 968, libro 58 del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, inscripción 1.^a del folio 104, finca registral número 7.496.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León, a 27 de mayo de 1997.-El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

5358

9.375 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 114/95 seguido en este Juzgado a instancia de Móstoles Industrial, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra Decorel, S.L., sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de 20 días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 30 de julio de 1997, a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 30 de septiembre de 1997, a las 10.30 horas de su mañana, y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente, y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 30 de octubre de 1997, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.^a—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.^a—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.^a—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente n.º 2170/000/17/0114/95 del BBV debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.^a—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.^a—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.^a.

8.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la LEC.

9.^a—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Escuadradora marca Ortza, modelo SE 300-F, número 3205067. Se valora en: 60.000 pesetas.

2.—Canteadora, marca Holz-Her, número 329/8-87. Se valora en la cantidad de: 52.000 pesetas.

3.—Sierra vertical, marca Holz-Her, número 1265-2874/8-97. Se valora en: 110.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 23 de mayo de 1997.—El Magistrado-Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

5267

8.625 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 105/97, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora señora Muñoz Fernández, contra Pedro García Rueda.

Por medio de la presente se cita a don Pedro García Rueda a fin de que el día 9 de julio, a las 12.30 horas de la mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Sáenz de Miera número 6, para asistir a la celebración del juicio verbal civil a que se refiere la copia de la demanda.

A cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará en su rebeldía, el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación al demandado don Pedro García Rueda, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Honorato García

Luengo, 1-3 B, León, expido la presente que se envía al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su publicación en el mismo.

En León, a 22 de mayo de 1997. La Secretaria, Beatriz Sánchez Jiménez.

5311

2.875 ptas.

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 314/96 y promovidos por Banco Exterior de España, S.A., contra Pascual García, Rosario Rodríguez, Andrés García y Mercedes Gómez, sobre reclamación de 1.491.860 pesetas, más otras 800.000 ptas. para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera de esta localidad, el día 29 de julio para la primera, 29 de septiembre para la segunda y el 29 de octubre para la tercera, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el B.B.V. de esta localidad, oficina de Juzgados, cuenta número 2119000017031496, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25%, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador se conforma con las mismas.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y valoración:

1.—Finca urbana, n.º 33, vivienda, piso 3.º E, situada en la tercera planta, en el edificio Gainco n.º 1, en el lugar denominado El Grajal, parroquia de Santa María del Temple, Ayuntamiento de Cambre. Su superficie útil aproximada es de 60,43 m.². Es anejo a esta finca uno de los 32 trasteros existentes en la planta bajo cubierta; le corresponde el señalado con el número 7, con una superficie de 9 m.².

Finca número 13.133, en el folio 144 vuelto, libro 186 de Cambre, La Coruña. Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña.

Valoración: 9.062.500 ptas.

2.-Finca urbana n.º 18, piso vivienda situado en la planta 8.ª del conjunto urbano en esta ciudad de León, avda. de José Aguado, número 4 y calle Zamora, número 1, perteneciente al bloque de la Avda. de José Aguado, n.º 4. Es del tipo A y se encuentra situado a la derecha según desembarque de la escalera. Consta de: Vestíbulo, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y terraza. Su superficie útil es de 89,83 m.² y la construida de 105,23 m.². Tiene como anejo un trastero sito en el sótano segundo señalado con el número 8-A, al que se accede por la escalera interior de la vivienda, con una superficie útil de 53,32 m.².

Finca registral número 11.458, inscripción cuarta, folio 185 vuelto, libro 194 de la sección 1.ª B del Ayuntamiento de León, tomo 2.592. Registro de la Propiedad n.º 3 de León.

Valoración: 18.377.113 ptas.

3.-Plaza de garaje n.º 19, participación indivisa de 3,625%, sita en la planta de sótano 1.º del conjunto urbano de la ciudad de León, avda. de José Aguado, 4 y calle Zamora, 1.

Tiene acceso directo a través de la rampa del edificio. Ocupa una superficie útil de 841,96 m.² y construida de 953,25 m.²

Finca registral número 11.426-38, inscripción 1.ª, folio 208, libro 312 de la sección 1.ª B del Ayuntamiento de León, tomo 2.795 del archivo. Registro de la Propiedad número 3 de León.

Valoración: 1.950.000 ptas.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Boletín Oficial del Estado, expido y firmo el presente en León a 28 de mayo de 1997.-La Secretaria, Beatriz Sánchez Jiménez.

5467 10.875 ptas.

* * *

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 120/97, a instancia de Transportes R.E.M. Milano, S.L., contra don Jesús Barata Bara, don Manuel Barata Barrios y Cía Seguros Schweiz.

Por medio de la presente se cita a don Jesús Barata Bara y don Manuel Barata Barrios, a fin de que en el día diecinueve de junio, a las doce treinta horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la avenida Sáenz de Miera, número 6, para asistir a la celebración del juicio verbal civil a que se refiere la copia de la demanda.

A cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará en su rebeldía con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a los demandados, expido la presente, que se envía al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su publicación en el mismo, en León a 12 de mayo de 1997.-La Secretaria, Beatriz Sánchez Jiménez.

5155 2.625 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Cédula de citación a juicio

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de La Bañeza, en resolución de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y siete, dictada en el juicio de faltas número 16/97, cuyo denunciante es don Javier Manjón Cid y denunciado don Angel Berciano Alonso, sobre lesiones a un menor y hechos ocurridos el día 8 de septiembre de 1996.

Se hace saber que don Angel Berciano Alonso, cuyo último domicilio conocido fue en Santiago de la Valduerna (La Bañeza) y actualmente en paradero desconocido, por medio del presente se le cita para que el día diez de julio, a las 10.30 horas, comparezca ante este

Juzgado de Instrucción número dos de La Bañeza, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas número 16/97, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales, pudiendo en su caso hacer uso de la facultad a que se refiere el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a don Angel Berciano Alonso, expido la presente en La Bañeza a 23 de mayo de 1997.-La Secretaria Judicial, María Gema Antolín Pérez.

5189 2.750 ptas.

CISTIENA

Divorcio 252/96.

Providencia Juez. Señora San Martín Castellanos.

Cistierna a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta. Por presentada la anterior papeleta de demanda de divorcio se admite a trámite la misma, se tiene por parte como demandante a doña Julia Torre Rodríguez, y en su nombre y representación al Procurador don Ignacio Corral Bayón con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma determinada por la Ley, representación que acredita con la escritura de poder que acompaña y que se le devolverá una vez quede testimonio suficiente en autos, la que se tramitará conforme a los artículos 741 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y por la Ley 30/1981, de 7 de julio.

Dése traslado de la demanda a don Andrés Pérez Fernández, al que se emplazará para que en el término de veinte días comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y la conteste, lo cual se hará mediante edicto al ser desconocido su domicilio.

Contra la presente providencia cabe recurso de reposición ante este Juzgado, que se interpondrá en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, doy fe.

La Juez (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

Notificación

En Cistierna a 27 de diciembre de 1996.

Yo, Secretario, notifiqué anterior resolución al señor Corral Bayón por lectura íntegra y entrega de copia de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243-4.º se le hace saber que la misma no es firme y cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Notificado y enterado firma. Doy fe.

EDICTO

Doña María Jesús López Viejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 252/96 autos de juicio de divorcio en los cuales ha recaído providencia del tenor literal siguiente:

Providencia Juez. Señora San Martín Castellanos.

Cistierna a 19 de diciembre de 1996.

Dada cuenta; por presentada la anterior papeleta de demanda de divorcio se admite a trámite la misma, se tiene por parte como demandante a doña Julia Torre Rodríguez y en su nombre y representación al Procurador don Ignacio Corral Bayón con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma determinada por la Ley, representación que se acredita con la escritura de poder que acompaña y que se le devolverá una vez quede testimonio suficiente en autos, la que se tramitará conforme a los artículos 741 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y por la Ley 30/1981, de 7 de julio.

Dése traslado de la demanda a don Andrés Pérez Fernández al que se emplazará para que en el término de veinte días comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y la conteste, lo cual se hará mediante edicto al ser desconocido su domicilio.

Contra la presente providencia cabe recurso de reposición ante este Juzgado, que se interpondrá en el plazo de tres días.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de citación en legal forma al demandado, con domicilio desconocido, expido el presente en Cistierna a 19 de diciembre de 1996.—La Secretaria, María Jesús López Viejo.

5529

7.625 ptas.

* * *

Divorcio 170/96.

Providencia Juez. Señora San Martín Castellanos.

Cistierna a 3 de diciembre de 1996.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Corral Bayón, en nombre y representación de don Carlos Taranilla Fernández, únase a los autos de su razón.

A la vista del contenido del mismo librese edicto a fin de emplazar en legal forma a doña Anunciación López Dfiez, el cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA haciendo entrega del mismo al Procurador de la parte actora para su diligenciamiento.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, doy fe.

La Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Notificación

En Cistierna a 12 de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Yo, Secretario, notifiqué anterior resolución a señor Corral Bayón por lectura íntegra y entrega de copia de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243-4.º se le hace saber que la misma no es firme y cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Notificado y enterado firma. Doy fe.

En este acto se le hace entrega del edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Firmo en prueba de la entrega de lo que doy fe.—Firma (ilegible).

EDICTO

Doña María Jesús López Viejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 170/96 autos de divorcio en los cuales ha recaído providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia.—En Cistierna, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Secretaria doña María Jesús López Viejo.

Se admite a trámite la demanda de juicio de divorcio deducida en el anterior escrito, teniéndose por parte como demandante a don Carlos Taranilla Fernández y en su nombre y representación al Procurador don Ignacio Corral Bayón con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma determinada por la Ley, representación que acredita con la escritura de poder que acompaña y que se devolverá una vez quede testimonio suficiente en autos, la que se tramitará conforme a los artículos 741 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y por la Ley 30/1981, de 7 de julio.

Dése traslado de la demanda a doña Anunciación López Dfiez a la que se emplazará para que en el término de veinte días comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y la conteste. Dése traslado, asimismo, al Ministerio Fiscal por igual plazo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Anunciación López Dfiez, con domicilio desconocido, expido el presente en Cistierna a 3 de diciembre de 1996.—La Secretaria Judicial, María Jesús López Viejo.

5559

6.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 189/97, seguidos a instancia de Manuel de la Fuente González, contra Parquets Ysary, S.L., en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de lo de León, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Parquets Ysary, S.L. a pagar a:

1.—Manuel de la Fuente González, la cantidad de 335.223 pesetas por salarios, más 33.522 pesetas por interés de mora.

2.—Francisco Javier García Merino, la cantidad de 335.223 pesetas por salarios, más 33.522 pesetas por interés de mora.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición, la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200066018997, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones. Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200065018997 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Parquets Ysary, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 13 de mayo de 1997.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

4920

4.375 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 754/96, seguidos a instancia de Mutua Patronal Fremap, contra Chalets de León, S.L. y otros, en reclamación de Presta. de S.S., ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

León a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada y, por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a las partes recurridas, por un plazo de cinco días, para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría y, transcurrido dicho plazo, háyase o no presentado escrito de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso, acepta y firma S.S.ª, la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Chalets de León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

4973

3.250 ptas